

PUNTOS DE SUSCRICION

MADRID: En la Administración de la GACETA, Ministerio de la Gobernación, piso entresuelo.

PROVINCIA: En las Depositarias-Pagadurías de Hacienda, ó directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.

LOS ANUNCIOS Y TODA CLASE DE RECLAMACIONES se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de doce á cuatro de la tarde, todos los días, menos los festivos.

En la misma oficina se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial.



PRECIOS DE SUSCRICION

MADRID.....	Por un mes... Pesetas, 5
PROVINCIA, INCLUIDAS LAS ISLAS } BALEARRES Y CANARIAS.....	Por tres meses..... 20
ULTRAMAR.....	Por tres meses..... 30
EXTRANJERO.....	Por tres meses..... 45

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose aseo sellos de correos para realizarlo.

Importante.

Se advierte á los señores suscritores no realicen el pago de cualquiera recibo de este periódico oficial sin fijar la atención en su legitimidad, comparándolo con los de meses anteriores.

GACETA DE MADRID

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

REALES DECRETOS

Visto el expediente instruido con motivo de la instancia elevada por Ventura Aguado y Salvadora Aguado pidiendo que se indulte á sus respectivos esposos Pascual Lerma Albert y Ramón Lerma Guayata de la pena de cadena perpetua que el Tribunal Supremo les impuso en causa por asesinato:

Considerando que los reos llevan cumplidos nueve años de condena, durante los cuales han observado buena conducta y dado pruebas de arrepentimiento, y que conmutada por cadena perpetua la pena de muerte impuesta á un correo de los suplicantes, no sería equitativa que éstos sufrieran la misma penalidad que aquél:

Vista la ley provisional de 18 de Junio de 1870, que reguló el ejercicio de la gracia de indulto:

De acuerdo con el informe de la Sala sentenciadora, con lo consultado por la Sección de Estado y Gracia y Justicia del Consejo de Estado y con el parecer de Mi Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en conmutar la pena de cadena perpetua á que fueron condenados Pascual Lerma Albert y Ramón Lerma Guayata por la de catorce años y ocho meses de cadena temporal.

Dado en Palacio á quince de Octubre de mil ochocientos noventa y cuatro.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,
Trinitario Ruiz y Capdepón.

Visto el expediente instruido con motivo de la instancia elevada por Patricia Laza pidiendo que se indulte á su esposo Cristino Francisco León Paz de la pena de doce años y un día de reclusión que la Audiencia de Ciudad Real le impuso en causa por el delito de homicidio:

Teniendo en cuenta los servicios prestados por el reo durante la epidemia colérica, y que lleva cumplidas casi nueve décimas partes de su condena, durante cuyo tiempo ha observado buena conducta y dado pruebas de arrepentimiento:

Vista la ley provisional de 18 de Junio de 1870, que reguló el ejercicio de la gracia de indulto:

De acuerdo con el informe de la Sala sentenciadora, con lo consultado por la Sección de Estado y Gracia y Justicia del Consejo de Estado y con el parecer de Mi Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en conmutar el resto de la pena de doce años y un día de reclusión á que fué condenado Cristino Francisco León Paz por igual tiempo de destierro á la distancia de 25 kilómetros del punto donde cometió el delito.

Dado en San Sebastián á once de Octubre de mil ochocientos noventa y cuatro.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,
Trinitario Ruiz y Capdepón.

MINISTERIO DE LA GUERRA

REALES DECRETOS

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en disponer que el Contraalmirante de la Armada D. José Martínez Illescas y Egea cese en el cargo de Consejero del Consejo Supremo de Guerra y Marina; quedando satisfecha del celo, inteligencia y lealtad con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á diez y siete de Octubre de mil ochocientos noventa y cuatro.

MARIA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
José López Domínguez.

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar Consejero del Consejo Supremo de Guerra y Marina al Contraalmirante de la Armada D. Manuel Delgado y Parejo, el cual reúne las condiciones que determina el art. 105 del Código de Justicia militar.

Dado en Palacio á diez y siete de Octubre de mil ochocientos noventa y cuatro.

MARIA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
José López Domínguez.

Con arreglo á lo que determina la excepción 8.ª del artículo 6.º del Real decreto de 27 de Febrero de 1852, á propuesta del Ministro de la Guerra y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en autorizar la compra por gestión directa del carbón de cok, jabón, manteca de cerdo, tocino y vino común que se necesiten durante un año para el consumo del Hospital militar de Málaga, con arreglo á las condiciones y dentro de los precios límites que rigieron en la segunda de las convocatorias de proposiciones particulares, y en la que, como en su anterior y en las dos subastas consecutivas celebradas, resultaron pendientes de remate los referidos artículos por falta de licitadores.

Dado en Palacio á diez y siete de Octubre de mil ochocientos noventa y cuatro.

MARIA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
José López Domínguez.

Con arreglo á lo que determina la excepción 8.ª del artículo 6.º del Real decreto de 27 de Febrero de 1852,

á propuesta del Ministro de la Guerra y de acuerdo con el Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en autorizar la compra por gestión directa de la arena, cal ordinaria, teja lomuda, ladrillos, cemento romano, baldosas ordinarias, madera de pino y yeso ordinario que sean necesarios para las obras de la Comandancia de Ingenieros de Zaragoza durante dos años, á partir de esta fecha, á los mismos precios y bajo iguales condiciones que rigieron en las dos subastas consecutivas celebradas sin resultado.

Dado en Palacio á diez y siete de Octubre de mil ochocientos noventa y cuatro.

MARIA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
José López Domínguez.

Con arreglo á lo que determina la excepción 8.ª del artículo 6.º del Real decreto de 27 de Febrero de 1852, á propuesta del Ministro de la Guerra y de acuerdo con el Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en autorizar se ejecute por gestión directa el lavado de ropas de cama de la factoría de utensilios militares de Alcalá de Henares durante dos años, con sujeción á los mismos precios y condiciones que rigieron en la segunda de las convocatorias de proposiciones particulares que se celebraron sin resultado después de dos subastas consecutivas.

Dado en Palacio á diez y siete de Octubre de mil ochocientos noventa y cuatro.

MARIA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
José López Domínguez.

Con arreglo á lo que determina la excepción 7.ª del artículo 6.º del Real decreto de 27 de Febrero de 1852, de conformidad con el dictamen de la Junta Consultiva de Guerra, á propuesta del Ministro de la Guerra y de acuerdo con el Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en autorizar la compra por gestión directa de 50 carros, con sus atalajes, modelo de 1893, para servicio de la Brigada de tropas de Administración militar, debiendo aplicarse el gasto de dicha adquisición al cap. 7.º, art. 2.º, del presupuesto vigente del Ministerio de la Guerra.

Dado en Palacio á diez y siete de Octubre de mil ochocientos noventa y cuatro.

MARIA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
José López Domínguez.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL DECRETO

Queriendo dar una prueba de Mi Real aprecio á la villa de Priego, provincia de Cuenca, por el aumento de su población y progreso de su agricultura y comercio;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en conceder á la expresada villa el título de ciudad.

Dado en Palacio á diez y seis de Octubre de mil ochocientos noventa y cuatro.

MARIA CRISTINA

El Ministro de la Gobernación,
Alberto Agullera y Velasco.

RECTIFICACIÓN

En el Real decreto nombrando la Junta encargada de la propaganda y organización del Congreso internacional de Higiene y Exposición anexa que se ha de celebrar en esta Corte en 1897, publicado en la GACETA de ayer, se dejó de incluir, por omisión de imprenta, á los señores siguientes:

El Arzobispo Obispo de Madrid-Alcalá.
El Deán del Cabildo Catedral.
El Presidente de la Sociedad Económica Matritense de Amigos del País.
En representación de la Sociedad española de Hidrología médica, D. Marcial Taboada y D. Aurelio Enriquez.

MINISTERIO DE ULTRAMAR

REAL ORDEN

Excmo. Sr.: Para cumplir lo dispuesto por el artículo 4.º de la ley de 30 de Junio último, relativa al Cuerpo facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Anticuarios, y en virtud de las incorporaciones hechas á dicho Cuerpo del Archivo y Biblioteca de este Ministerio y del Archivo de Indias de Sevilla;

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien disponer:

1.º Que en los sucesivos presupuestos de este Ministerio se consignen, á título de reintegro al Tesoro de la Península, las cantidades de 9.600 pesos por personal del Cuerpo y 620 pesos por material del mismo que importan los créditos que tienen destinados dichos Establecimientos para su sostenimiento.

Y 2.º Que dichas cantidades se ingresen en el Tesoro de la Península por trimestres vencidos por medio de la Ordenación general de Pagos de este Ministerio.

Lo que de Real orden digo á V. E. para su conocimiento y en contestación á la Real orden expedida en 11 del actual por el Ministerio de su digno cargo. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de Octubre de 1894.

MANUEL BECERRA

Sr. Ministro de Fomento.

RELACIÓN DE LAS REALES ÓRDENES EXPEDIDAS SOBRE PERSONAL DE COMUNICACIONES DURANTE LA PRIMERA QUINCENA DEL ACTUAL MES DE OCTUBRE POR ESTE MINISTERIO EN LAS FECHAS QUE SE EXPRESAN.

2 Octubre 94. Aprobando el acuerdo del Gobernador general de Filipinas concediendo anticipo de cesantía por enfermedad justificada al Subdirector primero D. Manuel Pardo y Boza, y declarándole cesante con el haber que por clasificación le corresponda.

Idem id. Nombrando para la anterior vacante al Subdirector segundo D. Rafael Caro y Medina.

11 id. Concediendo á D. Miguel González Pastor, ex Telegrafista segundo, el reintegro en el Cuerpo de Comunicaciones de la isla de Cuba.

RELACIÓN DE LAS REALES ÓRDENES DICTADAS POR ESTE MINISTERIO EN LOS ASUNTOS Á CARGO DE LA SECCIÓN DE GRACIA Y JUSTICIA DURANTE EL MES DE SEPTIEMBRE ÚLTIMO.

6 Septiembre 1894. Remitiendo al Ministerio de Estado exhorto de la Comandancia general del Apostadero de la Habana referente á causa seguida por irregularidades en el despacho de la barca *Amelia A.*

Idem id. Traslado al Gobernador general de Cuba la Real orden del Ministerio de la Guerra desestimando la instancia elevada por Antonio Camacho Luna en solicitud de indulto.

Idem id. Desestimando la instancia elevada por Regino Fernández Cruz en solicitud de revisión de la causa que se le instruyó por secuestro.

Idem id. Concediendo indulto á los penados Ernesto Rodríguez García, Silvestre Hernández y Bartolomé Aguilar García.

Idem id. Comunicando al Gobernador civil de la Coruña las órdenes para el embarque con dirección á la isla de Cuba del detenido Manuel Gómez Callejo.

Idem id. Devolviendo al Presidente de la Audiencia de Santiago de Cuba varias hojas de estadística judicial de los modelos números 3 y 9.

Idem id. Idem al Presidente de la Audiencia de Ma-

yagüez varias hojas de estadística judicial, modelos números 8 y 12.

Idem id. Recordando al Presidente de la Audiencia de Santiago de Cuba la remisión de las hojas estadísticas del modelo núm. 1, correspondiente al año 1893.

Idem id. Idem id. id. del modelo núm. 4 del año 1893.

Idem id. Idem id. id. la remisión de las hojas modelo núm. 5 del partido judicial de Holguín, correspondientes al año 1893.

Idem id. Idem al Presidente de la Audiencia de lo criminal de Ponce la remisión de las hojas, modelos números 7, 8, 9 y 10, correspondientes al año 1893.

Idem id. Idem id. id. del modelo núm. 12, correspondientes al año 1893.

Idem id. Idem al Presidente de la Audiencia de lo criminal de Mayagüez la remisión de varias hojas de estadística judicial, modelo núm. 12, correspondientes al año 1893.

Idem id. Acusando recibo al Presidente de la Audiencia de lo criminal de Puerto Príncipe de la comunicación dando cuenta de lo acordado para cumplir lo prevenido en la Real orden de 19 de Junio último sobre remisión de la estadística criminal.

Idem id. Recordando al Presidente de la Audiencia de lo criminal de Ponce la remisión de la estadística judicial correspondiente al primero y segundo trimestre del año actual.

10 id. Ordenando al Presidente de la Audiencia de lo criminal de Vigán la formación de expediente sobre conmutación de la pena impuesta á Manuel Tambalo.

Idem id. Remitiendo á informe del Consejo de Estado en pleno el expediente sobre creación de una parroquia en el barrio de Maniding y otros, con independencia de su matriz Gapang (Nueva-Ecija), Filipinas.

12 id. Disponiendo que D. Juan de la Cruz Cisneros, Presidente que era de la Audiencia de Matanzas, y en la actualidad electo Presidente de la Sala de la de Manila, quede en la Península, en comisión ordinaria del servicio, agregado á la de Codificación de las provincias de Ultramar.

Idem id. Idem se dé por terminada la comisión que con destino á la Codificación de las provincias de Ultramar se confirió á D. Gaspar Castaño, Magistrado de la Audiencia de Manila.

Idem id. Concediendo seis meses de licencia para la Península, por enfermedad, á D. Gaspar Castaño, Magistrado de la Audiencia de Manila.

14 id. Disponiendo el cambio de destinos entre Don Eduardo Alvarez y Rodríguez, Juez de primera instancia del distrito Norte, de Matanzas, y D. Leopoldo López Infantes, que desempeña el de Cienfuegos, ambos de ascenso, en el territorio de la Audiencia de Matanzas.

Idem id. Admitiendo la renuncia que ha presentado D. Ramón Fernández de Abero y Díaz Talavera del cargo de Promotor Fiscal de Nueva-Ecija, y disponiendo se le tenga presente á fin de ser nombrado en plaza de categoría de Juez de entrada, en la isla de Puerto Rico.

Idem id. Recordando al Presidente de la Audiencia de la Habana la remisión de los antecedentes relativos al indulto de Benito y Francisco Greta Pérez.

15 id. Concediendo á D. Francisco de Paula Alau y Canel, Magistrado de la Audiencia de Santiago de Cuba, y en la actualidad en la Península, agregado en comisión ordinaria á la de Codificación de las provincias de Ultramar, seis meses de licencia por enfermedad.

Idem id. Comunicando el Real decreto por el que se nombra para una Prebenda de Media Ración en la Santa Iglesia metropolitana de Manila al Presbítero D. Tomás González Feijóo.

17 id. Aprobando la concesión de seis meses de licencia para el interior de la isla de Cuba á D. Manuel García Rodríguez, Párroco del Santo Cristo del Buen Viaje de Remedios.

Idem id. Acusando recibo al Presidente de la Audiencia de lo criminal de Santa Clara de la estadística correspondiente al segundo trimestre de 1894 y de las hojas del primer trimestre que fueron devueltas por deficientes, y remitiendo una copia de la Real orden de 12 de Febrero último.

Idem id. Idem id. al Presidente de la Audiencia de Pinar del Río de la estadística correspondiente al segundo trimestre de 1894.

18 id. Comunicando el Real decreto nombrando en turno 3.º Juez de primera instancia del distrito de Guadalupe de la Habana á D. Carlos Eugenio Ortiz y Coffigny, Abogado fiscal de la Audiencia de la Habana.

Idem id. Idem id. id. Abogado fiscal de la Audiencia de la Habana á D. Juan Ramón Rodríguez Costas,

Juez de primera instancia del distrito de Bulacán, de término, en el territorio de la Audiencia de Manila.

Idem id. Participando al Gobernador general de Cuba haberse desestimado la solicitud del confinado Valentín Ocio é Isasi de que se le declare comprendido en el indulto general de 16 de Mayo último.

19 id. Traslado al Juzgado de primera instancia de Bulacán, de término, en el territorio de la Audiencia de Manila, á D. Darío Ulloa y Varela, Abogado fiscal que era de la de Santiago de Cuba y en la actualidad electo Juez de primera instancia de Ilocos Sur, de igual categoría.

Idem id. Nombrando en turno 4.º para esta plaza á D. Eduardo Rodeyro, Secretario de Sala de la Audiencia de Puerto Rico.

Méritos y servicios de D. Eduardo Rodeyro.

En 21 de Abril de 1862 fué nombrado Escribano de Cámara de la Audiencia de Puerto Rico; en 27 de Junio siguiente tomó posesión.

Creadas por el Real decreto ley de 5 de Enero de 1891 las Secretarías de Salas en las Audiencias territoriales, cesó en el cargo de Escribano de Cámara en 1.º de Octubre del mismo año, en que empezó á desempeñar, con carácter de interino, una de las referidas Secretarías de Sala de la Audiencia de Puerto Rico.

En 29 de Julio de 1892 fué nombrado Secretario de Sala de la Audiencia de Puerto Rico.

Idem id. Traslado á la plaza de Secretario de Sala de la Audiencia de Puerto Rico á D. Enrique García de Lara, Juez de primera instancia del distrito Sur de Matanzas, de ascenso.

Idem id. Nombrando en turno 2.º para esta plaza á D. Vidal Morales y Morales, Juez de primera instancia de San Antonio de los Baños, de entrada.

Méritos y servicios de D. Vidal Morales y Morales.

Se le expidió el título de Licenciado en Derecho civil y canónico en 4 de Julio de 1870, habiendo ejercido la profesión desde el año económico de 1870-71 hasta Junio de 1877.

Ha sido Abogado fiscal sustituto de la Audiencia de la Habana desde 19 de Septiembre de 1881, continuando en 21 de Mayo de 1883.

Ha sido Secretario Contador del Colegio de Abogados de la Habana, habiendo pertenecido como Vocal á la Junta clasificadora del gremio de Abogados.

Ha desempeñado, por sustitución, los cargos de Juez de paz y Promotor fiscal.

En 12 de Diciembre de 1883 fué nombrado Promotor fiscal de Guanabacoa, de entrada, en el territorio de la Audiencia de la Habana; se embarcó en 10 de Enero de 1884, y tomó posesión en 11 de Febrero siguiente.

En 25 de Octubre de 1888 fué nombrado Juez de primera instancia de San Antonio de los Baños, de entrada, en el territorio de la Audiencia de la Habana; en 1.º de Enero de 1889 tomó posesión.

Idem id. Traslado á la Promotoría fiscal de Nueva Ecija, de ascenso, en el territorio de la Audiencia de Manila, á D. Antonio de Lara y Derqui, Juez de primera instancia de Barotac Viejo, de entrada, en el territorio de la mencionada Audiencia.

Idem id. Nombrando en turno 3.º para esta plaza á D. Alejandro Testor y Font, Promotor fiscal, en comisión, de Dumaguete, de entrada, en el territorio de la Audiencia de Manila.

Idem id. Idem en turno 3.º para la Promotoría fiscal de la Laguna, de término, en el territorio de la Audiencia de Manila, á D. Antonio Torres Almagro, Juez de primera instancia de Basilí.

Méritos y servicios de D. Antonio Torres Almagro.

Se le expidió el título de Licenciado en Derecho civil y canónico en 3 de Diciembre de 1883.

Ejerció la Abogacía, pagando cuota de contribución, desde el 26 de Junio de 1884 hasta el 30 de Junio de 1886.

En 4 de Febrero de 1887 fué nombrado Promotor fiscal de Samar, de entrada, en el territorio de la Audiencia de Cebú; en 18 de Junio tomó posesión.

En 16 de Agosto de 1889 fué nombrado Promotor fiscal de Cebú, de ascenso, en el territorio de la Audiencia del mismo nombre; en 18 de Noviembre siguiente tomó posesión.

En 19 de Mayo de 1892 fué trasladado al Juzgado de primera instancia de Basilí; en 20 de Agosto siguiente tomó posesión.

Idem id. Nombrando en turno preferente Promotor fiscal de Albay, de ascenso, en el territorio de la Audiencia de Manila, á D. Ignacio Hidalgo y Domingo, Promotor fiscal de Misamis, de entrada.

Méritos y servicios de D. Ignacio Hidalgo y Domingo.

En 13 de Junio de 1883 se le expidió el título de Licenciado en Derecho civil y canónico.

En 6 de Diciembre de 1892 fué nombrado Promotor fiscal del distrito de Misamis, de entrada, en el territorio de la Audiencia de Manila; en 26 de Febrero de 1893 tomó posesión.

Idem id. Nombrando en el turno 1.º para el Juzgado de San Antonio de los Baños á D. José Ignacio Travieso y López, Promotor fiscal de Camarines Norte, de entrada.

Méritos y servicios de D. José Ignacio Travieso y López.

Fué aprobado con el núm. 3 por el Tribunal de la isla de Cuba en las oposiciones á ingreso en la Administración de Justicia de Ultramar verificadas el año de 1891.

En 23 de Julio de 1894 fué nombrado Promotor fiscal de Camarines Norte, de entrada, en el territorio de la Audiencia de Manila.

Idem id. Trasládando al Juzgado de primera instancia de Basili á D. Agustín Muñoz y Trujeda, electo Promotor fiscal de Taclován, de ascenso, en el territorio de la Audiencia de Manila.

Idem id. Nombrando en turno 2.º Promotor fiscal de Taclován, de ascenso, á D. Alfredo Castellanos y Arango, electo Promotor fiscal de la Isabela, de entrada.

Méritos y servicios de D. Alfredo Castellanos y Arango.

Fué aprobado con el núm. 5 por el Tribunal de la isla de Cuba en las oposiciones á ingreso en la Administración de Justicia de Ultramar verificadas en el año 1889.

En 23 de Junio de 1890 fué nombrado Secretario del Juzgado de instrucción de San Juan de Puerto Rico; en 14 de Agosto siguiente tomó posesión.

En 18 de Abril de 1891 fué trasladado al Juzgado de primera instancia de Bayamo, de entrada.

En 17 de Junio de 1891 fué trasladado á la plaza de Secretario del Juzgado de instrucción del distrito del Cerro de la Habana; en 13 de Julio siguiente tomó posesión.

En 30 de Julio de 1892 fué declarado cesante por reforma.

En 23 de Julio de 1894 fué nombrado, en comisión, Promotor fiscal de la Isabela, de entrada, en el territorio de la Audiencia de Manila.

Idem id. Concediendo pasaje gratuito con destino á la isla de Cuba á 11 Religiosos misioneros Carmelitas.

21 id. Manifestando al Gobernador general de Puerto Rico lo resuelto en el expediente sobre pago de los derechos de legitimación de dos hijos naturales de Don José Pons y Bernard.

22 id. Trasládando á la plaza de Juez de primera instancia del distrito de Pinar del Río, de ascenso, en el territorio de la Audiencia de la Habana, á D. Víctor Salgado Mompeller, Juez de primera instancia de Cárdenas, de igual categoría en el territorio de la de Matanzas.

Idem id. Idem á esta plaza á D. Antonio Alonso Martínez, Juez de primera instancia de Guanajay, de ascenso, en el territorio de la Audiencia de la Habana.

Idem id. Idem á esta plaza á D. Joaquín Becerra y Alfonso, Juez de primera instancia de Pinar del Río.

Idem id. Comunicando al Gobernador general de Cuba el Real decreto de 18 del corriente mes disponiendo que la denominación del título de Conde de Casa Pedrosa y Garro sea en lo sucesivo la de Conde de Pedrosa y de Garro.

25 id. Aprobando, por excepción, el nombramiento de D. Antonio Aldrey y Montolio para desempeñar interinamente la plaza de Oficial segundo, Letrado de la Secretaría de gobierno de la Audiencia de Puerto Rico.

27 id. Recordando al Presidente de la Audiencia de Matanzas la remisión de los datos pedidos referentes al indulto de Pedro Juan Clemente.

28 id. Aprobando el anticipo de tres meses de licencia concedida para la Península, por enfermo, á D. Alberto Concellón y Núñez, Juez de primera instancia de Cebú.

Idem id. Autorizando para residir en la Península, por enfermo, durante treinta días, á D. César Augusto Velón y Pardo, Secretario que era de la Audiencia de lo criminal de Santa Clara, y en la actualidad Secretario electo de la territorial de Manila.

Idem id. Aprobando el anticipo de dos meses de licencia concedida para la Península, por enfermo, á Don Francisco Lorenzo Hurtado, Fiscal de la Audiencia de lo criminal de Mayagüez.

Idem id. Aprobando el nombramiento hecho á favor de D. Juan González Font para el cargo de Abogado fiscal sustituto de la Audiencia de lo criminal de Ponce.

Idem id. Idem con carácter de interino el nombramiento de D. José María Perdomo para el cargo de Oficial de Sala de la Audiencia de Puerto Rico.

Idem id. Autorizando á D. Isidoro Torres Muñoz, Juez de primera instancia, electo, de San Germán (isla de Puerto Rico), para embarcarse con dirección al punto de su destino en el vapor correo del 10 del mes próximo, por no poderlo verificar en el del 30 del corriente por falta de pasaje oficial disponible.

Idem id. Admitiendo la renuncia presentada por D. Florentino Sacristán y Pascual del cargo de Secre-

tario Asesor, Letrado del Gobierno político militar de Nueva Vizcaya.

Idem id. Devolviendo al Presidente de la Audiencia de Santiago de Cuba varias hojas estadísticas de los modelos números 7 y 9 del segundo trimestre del año actual.

Idem id. Acusando recibo al Presidente de la Audiencia de lo criminal de Puerto Principe de varias hojas estadísticas del modelo núm. 7 correspondientes al primer trimestre del año actual, que por deficientes fueron devueltas con Real orden de 16 de Junio último.

29 id. Comunicando el Real decreto trasladando á la Presidencia de la Audiencia de lo criminal de Ponce á D. Tomás Valls y Rodríguez, Magistrado de la territorial de Manila.

Idem id. Idem id. nombrando en turno 4.º para esta plaza á D. Ricardo Ricafort y Sánchez, Tneiente fiscal de la Audiencia de Manila.

Idem id. Idem id. trasladando á esta plaza á Don Juan Ramón Rodríguez Costas, Abogado fiscal, electo de la de la Habana.

Idem id. Idem id. nombrando en turno 4.º para esta plaza á D. Darío Ulloa y Varela, Abogado fiscal que era de la Audiencia de Santiago de Cuba y en la actualidad electo Juez de primera instancia de Bulacán, de término.

Idem id. Nombrando en turno 1.º para esta plaza á D. Raimundo Melliza, Promotor fiscal de Quiapo, de término.

Méritos y servicios de D. Raimundo Melliza y Angulo.

Se le expidió el título de Licenciado en Derecho civil y canónico en 20 de Febrero de 1879, habiendo ejercido la Abogacía durante dos años.

En 24 de Junio de 1881 fué nombrado Promotor fiscal de isla de Negros, de entrada, en la Audiencia de Manila; tomó posesión en 6 de Diciembre del mismo año.

En 17 de Mayo de 1884 fué promovido al Juzgado de Misamis, de entrada, en la citada Audiencia; tomó posesión en 13 de Septiembre siguiente.

En 29 de Agosto de 1885 fué nombrado, por permuta, Promotor fiscal de Cuba, de ascenso; tomó posesión en 17 de Septiembre del mismo año.

En 22 de Julio de 1886 es nombrado Promotor fiscal de Ho-Iio, de ascenso, en la Audiencia de Cebú.

En 3 de Diciembre del mismo año es trasladado al distrito de Cebú.

En 25 de Enero de 1889 fue nombrado Promotor fiscal de Quiapo, de término, en el territorio de la Audiencia de Manila; en 7 de Mayo siguiente tomó posesión.

Idem id. Nombrando en turno 1.º para la Promotoría fiscal de Quiapo, de término, á D. Pedro Armenteros y Wando, Juez de primera instancia de Jaruco, de entrada, en el territorio de la Audiencia de la Habana.

Méritos y servicios de D. Pedro Armenteros y Wando.

Ha ejercido la Abogacía durante los años 1880, 1881 y hasta 5 de Diciembre de 1882.

Ha sido Juez de primera instancia de Holguín desde 4 de Octubre de 1882 hasta 5 de Abril de 1883.

En 28 de Marzo de 1884 fué nombrado Promotor fiscal de Holguín, de entrada, en Cuba; tomó posesión en 27 de Mayo siguiente.

En 17 de Octubre de 1888 fué nombrado Juez de primera instancia de Misamis, de entrada, en el territorio de la Audiencia de Cebú.

En 14 de Febrero de 1889 fué trasladado á la plaza de Secretario de la Audiencia de lo criminal de Ponce; en 31 de Marzo siguiente tomó posesión.

En 23 de Diciembre de 1891 fué trasladado al Juzgado de primera instancia de Jaruco, de entrada, en el territorio de la Audiencia de la Habana; en 18 de Febrero siguiente tomó posesión.

Idem id. Disponiendo que el nombramiento que por error material se hizo en turno 2.º á favor de Don Vidal Morales y Morales para el cargo de Juez de primera instancia del distrito de Matanzas se entienda hecho en turno 4.º

Idem id. Rectificando el nombramiento hecho á favor de D. Agustín Muñoz y Trujedo para el Juzgado de primera instancia de Basili, de entrada, en el territorio de la Audiencia de Manila.

Idem id. Nombrando en el turno 3.º Secretario Asesor Letrado del Gobierno político militar de islas Marianas á D. Miguel Reig Flores, Abogado.

Méritos y servicios de D. Miguel Reig y Flores.

Se le expidió el título de Licenciado en Derecho en 13 de Agosto de 1890, habiendo ejercido la Abogacía desde el 29 de Septiembre de 1890 hasta el 9 de Diciembre de 1893.

Idem id. Nombrando en turno 1.º Promotor fiscal de Dumaguete, de entrada, en el territorio de la Audiencia de Manila, á D. Jesús González Gros, opositor que figura con el núm. 19 en el escalafón de aspiran-

tes á ingreso en la Administración de justicia de Ultramar.

Idem id. Idem en turno 2.º Promotor fiscal de la Isabela de Luzón, de entrada, en el territorio de la Audiencia de Manila, á D. Luis Merino Horodinski, opositor que figura con el núm. 35 en el escalafón de aspirantes á ingreso en la Administración de justicia de Ultramar.

Idem id. Trasládando á la plaza de Secretario, Asesor Letrado del Gobierno Político-militar de Nueva Vizcaya, á D. Miguel de la Vallina y Subirana, que lo es del Gobierno político de la Región Occidental de las islas Carolinas y Palaos.

Idem id. Nombrando en turno 3.º para esta plaza á D. Constante Carrera y Fábregas, Abogado.

Méritos y servicios de D. Constante Carrera Fábregas.

Se le expidió el título de Licenciado en Derecho civil y canónico en 12 de Agosto de 1878, habiendo ejercido la Abogacía desde el 19 de Julio de 1879 hasta el 29 de Diciembre de 1885.

Idem id. Nombrando en turno 1.º Promotor fiscal de Misamis, de entrada, en el territorio de la Audiencia de Manila, á D. Francisco Ostolaza y Valdés, opositor que figura con el núm. 41 en el escalafón de Aspirantes á ingreso en la administración de justicia de Ultramar.

Idem id. Idem en turno 2.º Secretario, Asesor Letrado del Gobierno político de la región Oriental de las islas Carolinas y Palaos, á D. Luis Gutiérrez de la Higuera, opositor que figura con el núm. 42 en el escalafón de aspirantes á ingreso en la administración de justicia de Ultramar.

Idem id. Trasládando á la Promotoría fiscal de Camarines Norte, de entrada, en el territorio de la Audiencia de Manila, á D. Luis Polit y Julián, Secretario, Asesor Letrado del Gobierno político de la región Oriental de las islas Carolinas y Palaos.

Idem id. Dejando sin efecto el nombramiento de D. Antonio Torres Almagro para la Promotoría fiscal de la Laguna, hecho en turno 3.º por Real orden de 19 del corriente, y disponiendo se considere hecho en el turno 2.º

Idem id. Disponiendo se considere posesionado á D. Luis Polit Julián del cargo de Secretario, Asesor Letrado del Gobierno político de la región Oriental de las islas Carolinas y Palaos desde el día siguiente de su desembarque en Manila.

Idem id. Aprobando con carácter de interino el nombramiento de D. Miguel Logarta y Ceniza para el cargo de Secretario de la Audiencia de Cebú.

Idem id. Idem id. id. de D. Agustín Gómez Quintero para el cargo de Secretario Asesor Letrado del Gobierno Político militar de islas Marianas.

Idem id. Idem id. id. de D. Luis Brotons para desempeñar el Juzgado de primera instancia de Cagayán.

Idem id. Idem id. id. de D. Félix Ferrer y Pascual para el cargo de Promotor fiscal de Tarlac.

Idem id. Disponiendo se considere posesionado á D. Miguel de la Vallina y Subirana del cargo de Secretario Asesor Letrado del Gobierno político de la región Occidental de las islas Carolinas y Palaos desde el día siguiente de su desembarque en Manila.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE MARINA

AVISO A LOS NAVEGANTES

Depósito Hidrográfico.

GRUPO 80.—13 OCTUBRE 1894.

En cuanto se reciba á bordo este aviso deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes. Las demoras son verdaderas, y las relativas á la visibilidad de las luces están dadas desde el mar.

OCEANO GLACIAL DEL NORTE

Noruega.

BANCO CERCA DE YDRE GJESBOEN

(Notice to Mariners, núm. 497. London, 1894.)

Núm. 1105.—Según aviso recibido del Jefe de la escuela inglesa de instrucción, á 3 millas al NE. de Ydre Gjesboen (Gjesboen exterior) existe un banco de roca cuyo fondo más pequeño es de 29 metros.

Situación aproximada: 70° 37' 15" N. por 26° 51' 00" E.

Carta núm. 229 de la sección I.

OCEANO ATLANTICO DEL NORTE

Mar Báltico.

Sund (Dinamarca).

MODIFICACIONES EN LA LUZ DE KIÖGE

(Avis aux Navigateurs, núm. 188/1.086. Paris, 1894.)

Núm. 1106.—La luz fija roja del puerto de Kiöge (Aviso 58/808 de 1884) se ha reemplazado por otra fija, blanca,

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Subsecretaría.

SECCION DE SANIDAD

Relación de las inhumaciones, clasificadas por sexo, edad, estado y enfermedades, verificadas en los cementerios de esta capital el día 15 de Octubre de 1894.

Número de orden	SEXOS	Años de edad	ESTADO	CLASIFICACIÓN de la enfermedad.	CALLE ó lugar del fallecimiento.	OBSERVACIONES	Número de orden	SEXOS	Años de edad	ESTADO	CLASIFICACIÓN de la enfermedad.	CALLE ó lugar del fallecimiento.	OBSERVACIONES
1	Varón...	64	Viudo...	Viruela confluyente.	>	23	Hembra..	70	Casada..	Fiebre gripal.....	Paseo del Rey (estación).	>
2	Idem....	6 m.	P.....	Viruela hemorrágica.	Pasadizo de San Ginés, 3.	>	24	Idem....	32	Soltera..	Pneumonía tífica..	Carretera de Andalucía, 6	>
3	Idem....	70	Viudo...	Cáncer del intestino.	Paseo del Prado, 44.....	>	25	Idem....	5	P.....	Tabes mesentérica.....	Estación de las Pulgas...	>
4	Idem....	41	Casado..	Carcinoma.....	Hospital Provincial.....	>	26	Idem....	1	P.....	Tisis abdominal...	Cardenal Cisneros, 26....	>
5	Idem....	6	P.....	Tabes mesentérica.	Idem.....	>	27	Idem....	32	Casada..	Tuberculosis pulmonar.....	Embajadores, 86.....	>
6	Idem....	65	Casado..	Pelagra.....	Idem.....	>	28	Idem....	2	P.....	Tabes mesentérica.....	Ercilla, 5.....	>
7	Idem....	9 m.	P.....	Crup.....	Puerta del Sol, 4.....	>	29	Idem....	Feto..	Mira el Río, 3.....	>
8	Idem....	22	Soltero..	Erisipela facial...	Hospital Militar.....	>	30	Idem....	38	Casada..	Lesión orgánica del corazón.....	San Bernabé, 10.....	>
9	Idem....	2	P.....	Bronquitis.....	Fernández de los Ríos, 6.	>	31	Idem....	62	Idem....	Idem.....	Plaza del Alamillo, 8....	>
10	Idem....	1	P.....	Bronquitis crónica	Plaza de Oriente, 2.....	>	32	Idem....	65	Viuda...	Hipertrofia cardíaca.....	Olózaga, 5 y 7.....	>
11	Idem....	57	Casado..	Catarro bronquial.	Quiñones, 11.....	>	33	Idem....	80	Soltera..	Pulmonía.....	Embajadores, 68.....	>
12	Idem....	4 m.	P.....	Gastroenteritis....	Huertas, 54.....	>	34	Idem....	60	Viuda...	Broncopneumonía.	Hospital Provincial.....	>
13	Idem....	5 d.	P.....	Enterocolitis.....	Inclusa.....	>	35	Idem....	1	P.....	Bronquitis.....	Mesón de Paredes, 58....	>
14	Idem....	75	Casado..	Invaginación intestinal.	Angel, 4.....	>	36	Idem....	2	P.....	Bronquitis capilar.	Amparo, 33.....	>
15	Idem....	2 m.	P.....	Meningitis.....	Costanilla de San Pedro, 9	>	37	Idem....	4	P.....	Broncopneumonía.	Arroyo Abroñigal, 3....	>
16	Idem....	2 m.	P.....	Idem.....	Alcalá, 116.....	>	38	Idem....	42	Viuda...	Derrame cerebral.	Santa Ana, 25.....	>
17	Idem....	75	Viudo...	Anemia cerebral...	Vergara, 12.....	>	39	Idem....	48	Casada..	Derrame seroso...	Valverde, 28.....	>
18	Idem....	67	Idem....	Hemorragia cerebral.	Tribuleta, 12.....	Judicial.	40	Idem....	68	Viuda...	Congestión cerebral.	Palma, 24.....	>
19	Idem....	25	Casado..	Muerte violenta...	San Bartolomé, 27.....	>	41	Idem....	25 d.	P.....	Eclampsia.....	Magallanes, 18.....	>
20	Hembra..	3	P.....	Difteria.....	Ceres, 7.....	>	42	Idem....	88	Viuda...	Demencia senil...	Hospital Provincial.....	>
21	Idem....	77	Viuda...	Calentura tifoidea.	Huertas, 62.....	>							
22	Idem....	68	Casada..	Fiebre infecciosa..	Madera, 26.....	>							

Resumen.

	Varones.	Hembras.	TOTAL
Enfermedades infecciosas y contagiosas.....	8	9	17
En el claustro materno.....	>	1	1
De la dentición.....	>	>	>
Aparatos { Circulatorio.....	>	3	3
Respiratorio.....	3	5	8
Gástrico.....	3	>	3
Génito-urinario.....	>	>	>
Locomotor.....	4	3	7
Cerebro-espinal.....	>	>	>
Demás enfermedades.....	>	2	2
Muerte violenta.....	1	>	1
TOTAL de inhumaciones.....	19	23	42

Madrid 16 de Octubre de 1894.—El Subsecretario, D. A. Castrillo.

Relación de las inhumaciones, clasificadas por sexo, edad, estado y enfermedades, verificadas en los cementerios de esta capital el día 16 de Octubre de 1894.

Número de orden	SEXOS	Años de edad	ESTADO	CLASIFICACIÓN de la enfermedad.	CALLE ó lugar del fallecimiento.	OBSERVACIONES	Número de orden	SEXOS	Años de edad	ESTADO	CLASIFICACIÓN de la enfermedad.	CALLE ó lugar del fallecimiento.	OBSERVACIONES
1	Varón...	15	Soltero..	Viruela irregular..	Arganzuela, 31.....	>	19	Varón...	4 m.	P.....	Falta de desarrollo.....	Castelló, 18.....	>
2	Idem....	45	Casado..	Pústula maligna...	Hospital Provincial.....	>	20	Hembra..	19	Soltera..	Fiebre tifoidea....	Hospital de la Princesa..	>
3	Idem....	57	Viudo...	Pneumonía y tuberculosis.	Idem.....	>	21	Idem....	1	P.....	Difteria laríngea...	Ribera de Curtidores, 25.	>
4	Idem....	27	Casado..	Angina pultácea...	Ronda de Valencia, 14..	>	22	Idem....	2	P.....	Tos ferina.....	San Ginés, 1 y 2.....	>
5	Idem....	Feto..	Santiago, 24.....	>	23	Idem....	Feto..	Silva, 11.....	>
6	Idem....	Idem....	Ciudad Real, 12.....	>	24	Idem....	33	Casada..	Lesión orgánica al corazón.....	Monteleón, 42.....	>
7	Idem....	23	Casado..	Endocarditis.....	Abades, 24.....	>	25	Idem....	40	Idem....	Idem.....	Hospital Provincial.....	>
8	Idem....	61	Viudo...	Embolia.....	Hospital de la Princesa..	>	26	Idem....	28	Soltera..	Endocarditis.....	Caballero de Gracia, 16..	>
9	Idem....	41	Casado..	Pneumonía.....	Goya, 82.....	>	27	Idem....	1	P.....	Bronquitis.....	Espanoleta, 9.....	>
10	Idem....	7 m.	P.....	Laringobronquitis.	General Porlier, 17.....	>	28	Idem....	63	Casada..	Bronquitis crónica	Martin Martínez, 4.....	>
11	Idem....	5 m.	P.....	Catarro bronquial.	Méndez Alvaro, 83.....	>	29	Idem....	1	P.....	Broncopneumonía.	Conde Duque, 16.....	>
12	Idem....	15 d.	P.....	Enterocolitis.....	Inclusa.....	>	30	Idem....	57	Viuda...	Enfisema pulmonar	Hospital Provincial.....	>
13	Idem....	4 d.	P.....	Idem.....	Idem.....	>	31	Idem....	57	Idem....	Catarro sofocante..	Asilo de Ancianos.....	>
14	Idem....	1	P.....	Gastroenteritis....	Don Pedro, 7.....	>	32	Idem....	74	Casada..	Catarro pulmonar.	Magdalena, 19.....	>
15	Idem....	34	Casado..	Nefritis.....	Hospital Provincial.....	>	33	Idem....	17 d.	P.....	Gastroenteritis....	Gobernador, 10.....	>
16	Idem....	64	Idem....	Anemia cerebral...	Berrugnete, 5.....	>	34	Idem....	3 m.	P.....	Atrepsia.....	Teruel, 26.....	>
17	Idem....	74	Idem....	Senectud.....	Hospital Provincial.....	>	35	Idem....	70	Viuda...	Senectud.....	Hospital Provincial.....	>
18	Idem....	1	P.....	Eclampsia.....	Amparo, 7.....	>							

Resumen.

	Varones.	Hembras.	TOTAL
Enfermedades infecciosas y contagiosas.....	4	3	7
En el claustro materno.....	2	1	3
Accidentes de la dentición.....	>	>	>
Aparatos { Circulatorio.....	2	3	5
Respiratorio.....	3	6	9
Gástrico.....	3	1	4
Génito-urinario.....	1	>	1
Cerebro-espinal.....	1	>	1
Locomotor.....	>	>	>
Demás enfermedades.....	3	2	5
Muerte violenta.....	>	>	>
TOTAL de inhumaciones.....	19	16	35

Madrid 17 de Octubre de 1894.—El Subsecretario, D. A. Castrillo.

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección general de Instrucción pública.

PRIMERA ENSEÑANZA

DISTRITO UNIVERSITARIO DE SALAMANCA—PROVINCIA DE AVILA

Escalañón definitivo de los Maestros. (1)

Número de orden	NOMBRES	TIEMPO DE SERVICIO			PUEBLOS	OBSERVACIONES
		Años.	Meses.	Días.		
84	D. Antonio Matías Aparicio.....	4	4	18	Umbrías.....	»
85	Antonio Esteban Criado.....	3	3	2	Muñana.....	»
86	Sigifredo Sánchez.....	2	9	8	Medinilla.....	»
87	Manuel Ledesma Herrero.....	2	9	2	Mijares.....	»
88	Guillermo Pedro Polo Quesada.....	2	3	5	Arenas de San Pedro.....	»
89	Hipólito Muriel Hernández.....	1	10	17	Navarrevisca.....	»
90	Ludavino Corbo González.....	1	2	10	Cebreros.....	»
91	José María Gabriel Galan.....	1	1	9	Piedrahita.....	»
92	Nicolás Leal Olivares.....	1	»	»	Navas del Marqués.....	»

Escalañón definitivo de las Maestras.

Número de orden	NOMBRES	TIEMPO DE SERVICIO			PUEBLOS	OBSERVACIONES
		Años.	Meses.	Días.		
Primera clase.						
1	Doña Rafaela Gómez Salcedo.....	»	»	»	Cebreros.....	»
2	Eugenia Migueláñez.....	34	9	28	Avila.....	»
3	Basilisa Pérez.....	30	8	7	Mingorría.....	»
4	Amalia Martín.....	34	4	2	Navalmoral.....	»
5	Vicenta Vallesa.....	23	»	»	San Bartolomé de Pinare.....	»
6	Ursula Domínguez.....	35	2	1	Casavieja.....	»
7	Marta Vaquero.....	35	3	13	Cebreros.....	»
8	Maria de los Remedios.....	29	3	3	Avila.....	Empezará á cobrar en esta clase desde el 2 de Julio de 1892, en que se jubiló Doña Rafaela Gómez Salcedo.
Segunda clase.						
1	Doña Blass Martín Pozo.....	34	7	»	San Martín de la Vega.....	»
2	Epifania Trujillano.....	26	10	14	Horcajo de las Torres.....	»
3	Manuela Sáez López.....	25	4	20	Barco.....	»
4	Ramona Vega Rospila.....	34	7	10	San Esteban del Valle.....	»
5	Maria García Valriberas.....	28	10	12	San Miguel de Serrezuela.....	»
6	Amalia Taberna del Bosque.....	32	10	15	Mijares.....	»
7	Maria del Pilar Fernández.....	24	1	17	Pascualcobo.....	»
8	Florentina Ruiz.....	32	1	11	Bonilla de la Sierra.....	»
9	Rita Beloso.....	21	1	13	Piedrahita.....	»
10	Agustina García.....	36	11	10	Piedralaves.....	»
Tercera clase.						
1	Doña Ildelfonsa Martín.....	31	6	22	Vadillo de la Sierra.....	»
2	Martina Niharra.....	21	10	23	Solosancho.....	»
3	Petra Cerrillo Gómez.....	37	5	2	Villarejo.....	»
4	Emilia de la Fuente.....	16	2	4	Navarredonda.....	»
5	Maria Antonia Rodríguez.....	30	10	12	Casas del Puerto de Tornavacas.....	»
6	Carolina Mesón Dueñas.....	16	5	4	Becedas.....	»
7	Damiana del Val.....	22	2	17	Sotillo de la Adrada.....	»
8	Eugenia Vallesa.....	15	4	12	Pedro Bernardo.....	»
9	Maria Barba Aguirre.....	21	»	22	Sanchidrián.....	»
10	Eustoquia Simón Vicente.....	11	10	5	Fontiveros.....	»
11	Maria Matea Trujillano.....	30	9	7	Villatoro.....	»
12	Demetria Frailé Rodríguez.....	11	9	»	Solana de Béjar.....	»
13	Manuela Vivas.....	35	2	14	Padiernos.....	»
14	Maria Estévez García.....	30	3	1	Mambias.....	»
15	Maria Rodríguez.....	25	8	22	Navacepeda de Tormes.....	»
16	Benita Cabrera.....	29	1	23	Navatalgordo.....	»
17	Maria Agustina García.....	16	9	15	Tórtoles.....	»
18	Buenaventura López.....	27	7	25	Muñana.....	»
19	Tomasa Angulo.....	28	9	4	Navalonguilla.....	»
20	Carmen de la Fuente.....	26	3	5	Navaescorial.....	»
21	Lucía Arévalo Guerra.....	31	5	15	Flores de Avila.....	»
22	Dionisia de la Iglesia.....	25	1	4	Bohoyo.....	»
23	Vicenta Blanco Gómez.....	28	7	24	Cuevas del Valle.....	»
24	Matilde Cuevas.....	24	»	20	Muñotello.....	»
25	Maria Gutiérrez de Juan.....	20	11	22	Barraco.....	»
26	Facunda Trujillano.....	22	3	10	Santa María del Berrocal.....	»
27	Nicomedes Muñoz.....	30	3	17	Navas del Marqués.....	»
28	Josefa García Blázquez.....	12	7	16	Losar (El).....	»
29	Francisca González Díaz.....	18	9	10	Tiemblo (El).....	»
30	Mercedes Luis Hernández.....	12	10	8	Arenas.....	»
31	Lorenza Ruano.....	27	4	10	Cabezas del Villar.....	»
32	Serafina Jiménez.....	11	3	19	Navas del Marqués.....	»
33	Brígida Pérez.....	28	4	5	Zapardiel de la Ribera.....	»
Cuarta clase.						
1	Doña Encarnación Rodríguez.....	34	1	20	Blascoles.....	»
2	Eustasia Izquierdo.....	24	9	12	Aldeavieja.....	»
3	Agueda Sánchez García.....	23	6	12	Carrera (La).....	»

(1) Véase la GACETA de anteayer.

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección general de Instrucción pública.

Bellas Artes.

Se halla vacante en la Escuela provincial de Bellas Artes de Barcelona la Cátedra de Perspectiva y Paisaje, dotada con el sueldo anual de 3.000 pesetas, consignado en el presupuesto de aquella localidad, y demás ventajas que la ley establece para los Profesores de estas Escuelas, la cual ha de proveerse por oposición, con arreglo á lo dispuesto en el art. 1.º del Real decreto de 13 de Febrero de 1880 y demás disposiciones vigentes.

Los ejercicios se verificarán en Madrid con sujeción al Programa formulado por la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando que se inserta á continuación.

Los ejercicios para la Perspectiva serán tres:

1.º Contestar á las preguntas que el Tribunal tenga por conveniente dirigir á los opositores sobre los nombres y usos de las líneas y puntos de que la Perspectiva se sirve para resolver sus problemas y cuál debe ser su colocación, indicando los medios de que puede valerse el artista cuando las distancias necesarias exceden de las dimensiones del papel ó lienzo en que se haya de ejecutar la obra. El Tribunal determinará las condiciones especiales de este ejercicio, atendida la importancia de la asignatura, y en vista del número de opositores que se presenten.

2.º Dibujar sólo en contorno la composición de un asunto arquitectónico interior ó exterior sacado á la suerte de entre los que tendrá dispuestos el Tribunal. El asunto de esta composición será presentado en sus tres proyecciones vertical, horizontal y escenográfica, conservando las líneas ó operaciones de que se haya valido el opositor para obtener el resultado. Se dibujarán en pliegos de 0'62 por 0'47 en cuatro días, pudiendo los opositores trabajar en ellos desde las siete de la mañana hasta las seis de la tarde. Se les permitirá servirse de algún Tratado de Arquitectura como guía para las proporciones; y de la proyección escenográfica de su composición, sacarán un calco que les servirá para el ejercicio siguiente. Podrán suprimir la proyección vertical si creen que bastará según su composición una línea de sus alturas geométricas.

3.º Por el referido calco harán otro dibujo de claro-oscuro lavado con tinta de china ó sepia, y el Tribunal dispondrá si ha de ser alumbrado con luz natural ó artificial, y en ambos casos cuál ha de ser con relación al dibujo la posición del luminar.

Para este ejercicio dispondrán los opositores de los mismos días y horas que para el anterior.

Los ejercicios para el Paisaje serán tres:

1.º Hacer un dibujo al lápiz copiado del natural en dos días, á tres horas cada uno, en papel de 0'40 por 0'28.

2.º Un estudio pintado al óleo en tres días á tres horas cada uno, apaisado, cuyas dimensiones serán de 0'40 por 0'28.

3.º Por este mismo estudio, componer un cuadro pintado al óleo en treinta días, apaisado, del tamaño de 1'70.

La manera de realizar estos ejercicios se ajustará á las prescripciones del reglamento de oposiciones de 27 de Julio de 1894.

Para ser admitido á la oposición se requiere no hallarse incapacitado el opositor para ejercer cargos públicos y haber cumplido veintidós años de edad. Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Dirección general en el término de tres meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, acompañadas de los documentos que acrediten su aptitud legal y de una relación justificada de sus méritos y servicios; advirtiéndose que según disposiciones que se hallan en todo su vigor, los aspirantes que no los presentasen dentro del expresado plazo, precisamente, serán excluidos de la oposición.

Conforme á lo prevenido en el art. 4.º del referido reglamento de oposiciones, este anuncio deberá publicarse en los Boletines oficiales de las provincias y por medio de edictos en los Establecimientos de enseñanza donde se explique la misma asignatura, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique.

Madrid 15 de Octubre de 1894.—El Director general, E. Vincentí.

Dirección general de Obras públicas.

Ferrocarriles.

Vista la instancia y proyecto presentados en este Ministerio por Mr. Victor Barreaux y por el Sr. Conde de Mayorga, solicitando la concesión de un tranvía de vapor desde Monlello (en la villa de Cangas de Tineo) á San Sebastián de Pravia, con un ramal de Cornellana á la villa de Salas, por las carreteras de segundo orden de Ponferrada á Espinosa, y de Villalba á Oviedo, y la de tercero de Cubiaño á Cangas de Tineo, y por algunos terrenos de propiedad particular:

Visto el resguardo que se acompaña á la instancia, expedido por la Caja general de Depósitos, por el que se acredita haber constituido la correspondiente fianza de lo que se solicita, esta Dirección general ha resuelto que se anuncie en la GACETA DE MADRID y en el Boletín oficial de la provincia de Oviedo la petición formulada por los Sres. Barreaux y Conde de Mayorga, para que puedan presentarse otras mejorándolas, acompañadas de sus correspondientes proyectos, en el término de un mes, á contar desde la fecha en que los anuncios se publiquen, á tenor de lo dispuesto en el art. 81 del reglamento de 24 de Mayo de 1878, dictado para la ejecución de la vigente ley de Ferrocarriles.

Madrid 13 de Octubre de 1894.—El Director general, B. Quiroga.

MINISTERIO DE ULTRAMAR

Subsecretaría.

Hallándose vacante el destino de Médico Director del Hospital de Santa Isabel de Fernando Poo, dotado con 600 pesos de sueldo y 1.200 de sobresueldo, y habiéndose acordado que se abra concurso para su provisión, se hace público á fin de que los Profesores que deseen aspirar á él puedan presentar en este Ministerio, dentro del término de treinta días, á contar desde la publicación del presente, las instancias solicitándolo, acompañadas del título profesional y demás documentos con que los interesados puedan acreditar su práctica y funden sus méritos y circunstancias.

Madrid 16 de Octubre de 1894.—El Subsecretario, Adolfo Merelles.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Administración de Hacienda de la provincia de Madrid.

Relación nominal de los Sres. Médicos y Médicos Cirujanos que han obtenido patente para el ejercicio de su profesión en esta capital durante el actual año económico, formada en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 4.º del Real decreto de 13 de Agosto último.

Número de orden	NOMBRES DE LOS INTERESADOS	DOMICILIOS	CLASE	CUOTA para el Tesoro
1	D. Luis Fernández Pérez	Carretas, 41, tercero	7.ª	75
2	Antonio Espina y Capo	Atocha, 103, segundo	1.ª	600
3	Félix A. Coipel	Arco de Santa María, 35, entresuelo	7.ª	75
4	Luis Losbennes Járegui	Tetuán, 13	7.ª	75
5	Pantaleón Valdevilso y Martínez	Pozas, 12, entresuelo	7.ª	75
6	Antonio Rodríguez Baladrón	Cádiz, 14 y 16, primero	7.ª	75
7	Carlos Rodríguez	López de Hoyos, 10, bajo	7.ª	75
8	José del Carmenal y Ramos	Toledo, 45, principal	6.ª	100
9	Andrés Durán López	Fuencarral, 19 y 21, principal	7.ª	75
10	Manuel Mir Figueroa	Horno de la Mata, 15, principal	6.ª	100
11	José Fernández Flores	Atocha, 86, segundo	7.ª	75
12	Fernando Calatraveño Valladares	Púcar, 22, primero derecha	6.ª	100
13	Enrique Gippina y Mora	Barquillo, 40, tercero izquierda	7.ª	75
14	Mariano de Monserrat Abad y Masía	Montera, 10, segundo	7.ª	75
15	Basilio Díaz Valdés	Veneras, 2, segundo derecha	6.ª	100
16	Francisco Blanco Arránz	Mayor, 65, primero centro	7.ª	75
17	Enrique Valera de Seijas	Hortaleza, 19, primero	5.ª	200
18	José Grande Canales	Santa Isabel, 31, principal	7.ª	75
19	Jerónimo Baños y Navarro	Mayor, 20, principal derecha	5.ª	200
20	Francisco Viñals y Zorrero	San Roque, 4, principal	7.ª	75
21	Vicente Pascual y Villamor	Monteleón, 7, segundo izquierda	7.ª	75
22	Paz Alvarez y González	Plaza de Santa Cruz, 2	4.ª	300
23	Julián Calleja	Argensola, 6, principal	1.ª	600
24	Gabino Roflancharas	Desengano, 14, segundo	7.ª	75
25	Francisco Ossorio	Jesús, 2, segundo izquierda	1.ª	600
26	Francisco Pareja Casado	Arco de Santa María, 40, primero	5.ª	200
27	José Casañ y Alegre	Hermosilla, 4, segundo izquierda	6.ª	100
28	Gervasio Martínez Mora	Almirante, 2 cuadruplicado, principal	7.ª	75
29	Manuel Clemente Fernández	Mesón de Paredes, 6 y 8, segundo	7.ª	75
30	Alberto Fernández Gómez	Hortaleza, 84, segundo derecha	5.ª	200
31	José López García	Bordadores, 5, principal	5.ª	200
32	Felipe de Oviedo y Díez	Ventura Rodríguez, 4, principal	7.ª	75
33	Eulogio Cervera y Ruiz	Salesas, 8, principal izquierda	1.ª	600
34	Ponciano Ibáñez y Dios	Gravina, 11, primero	6.ª	100
35	Rafael del Valle y Aldabalde	Goya, 7, tercero derecha	5.ª	200
36	José Ramírez de Vergez y Gutiérrez de León	Horno de la Mata, 13, principal	7.ª	75
37	Francisco Javier de Silva	Montera, 33, segundo izquierda	6.ª	100
38	Rafael Beltrán y Busón	Puebla, 3, segundo	7.ª	75
39	Francisco Sanz Blanco	Atocha, 27	7.ª	75
40	Felipe Pascual Valdés	Trafalgar, 5 duplicado, principal	7.ª	75
41	Isidro Giol del Valle	Cruz, 12, tercero izquierda	5.ª	200
42	Natalio Cano Sánchez	Plaza de la Independencia, 2, principal	4.ª	300
43	Cándido García Sierra y Navarro	Mesón de Paredes, 7, segundo derecha	7.ª	75
44	Julio Hurdísín Peralta	Alcalá, 23 duplicado, cuarto	7.ª	75
45	Tomás Soler y Carceller	Ardemans (Guindalera), 9, principal	7.ª	75
46	Simón Hergueta y Martín	Cedaceros, 11, primero izquierda	1.ª	600
47	Benigno Montes	San Bernabé, 13	7.ª	75
48	Francisco Recuero y Medrano	San Pedro, 6, segundo	7.ª	75
49	Joaquín Decref y Ruiz	Barquillo, 47	5.ª	75
50	Antonio Martín Menéndez	Huertas, 51, principal	7.ª	75
51	Tomás Valera Jiménez	Alcalá, 104, segundo derecha	7.ª	75
52	Francisco López Cerezo y Andrés	Caballero de Gracia, 10 y 12, principal	6.ª	100
53	Eugenio Soler Di Franco	Sordo, 29, principal	7.ª	75
54	Gabriel de Alarcón	Atocha, 65, segundo	1.ª	600
55	Alfredo Moreno Gil	Santa Isabel, 15, principal	7.ª	75
56	Felipe Burillo Faig	Lavapiés, 43, tercero	7.ª	75
57	Benito Hernando y Espinosa	Atocha, 96, principal	6.ª	100
58	Antonio María Hernando Peláez	Mesón de Paredes, 69, principal	7.ª	75
59	Joaquín Segarra Llorén	Lope de Vega, 13 y 15, segundo	7.ª	75
60	Excmo. Sr. Marqués del Busto (D. Andrés)	Jardines, 17	1.ª	600
61	D. Francisco Plaza y Escobar	Atocha, 133, principal	7.ª	75
62	Manuel Ortega Morejón	Jacometrezo, 62, primero derecha	1.ª	600
63	Luis Ortega Morejón	Jacometrezo, 62, primero	6.ª	100
64	José María Martínez Pérez	Farmacia, 6, segundo izquierda	6.ª	100
65	Félix Hernán y López	Huertas, 9, tercero	7.ª	75
66	Casimiro Roa y Erosarbe	Barrionuevo, 3 y 5, segundo derecha	6.ª	100
67	Jacinto Peiro y Rodrigo	Echegaray, 1 y 3, tercero	2.ª	500
68	Mariano Salazar y Alegret	Plaza de Santo Domingo, 18, principal	1.ª	600
69	Teodomiro Jiménez Verdú	Molino de Viento, 34, segundo izquierda	7.ª	75
70	Carmelo Gómez Castillo	Velarde, 22 duplicado, entresuelo derecha	7.ª	75
71	José Carrero Ruiz	Belén, 14, principal	7.ª	75
72	Benito González Laredo	Hita, 6, segundo izquierda	6.ª	100
73	Joaquín González Hidalgo Rodríguez	Alcalá, 36, tercero	2.ª	500
74	Manuel Capilla y Losilla	Jesús del Valle, 17, segundo	7.ª	75
75	Ignacio Gato	Atocha, 43, segundo derecha	5.ª	200
76	Enrique Suárez Rodríguez	Barquillo, 16, primero	2.ª	500
77	Eugenio Gutiérrez y González	Infantas, 29 duplicado, primero	1.ª	600
78	Vicente Guerra y Cortés	Bailén, 15, segundo	6.ª	100
79	Eduardo del Castillo de Piñeyro	Caballero de Gracia, 19 y 21, principal	1.ª	600
80	Rafael Muñoz Sedeño	Calderón de la Barca, 4, segundo	7.ª	75
81	Enrique Campesino Berrocal	Colegiata, 13, segundo derecha	4.ª	300
82	Aurelio Extremera de la Croix	Fuencarral, 119, entresuelo izquierda	7.ª	75
83	Francisco García Franco	Dos Hermanas, 18, principal	7.ª	75
84	Francisco Prada	Santa Brígida, 1	6.ª	100
85	Juan Horma y González	Plaza de Santa Ana, 1, derecha	4.ª	300
86	Santiago López Sánchez	Postigo de San Martín, 4, segundo	7.ª	75
87	Manuel Montellos y Vidaur	Palafox, 20, segundo derecha	7.ª	75
88	Rafael de San Millán y Alonso	San Lorenzo, 15	7.ª	75
89	José Ribera y Sanz	Atocha, 133, segundo	1.ª	600
90	Dionisio Juste Garcés	Santa Teresa, 7, segundo	7.ª	75
91	Cipriano González Pérez	Relatores, 10 y 12, principal	6.ª	100
92	César Cabañas y Caballero	Magdalena, 28, principal	6.ª	100
93	Augusto Villalba de la Corte	Plaza de Santa Bárbara, 26, principal	7.ª	75
94	Luis Heredero Gómez	Urosas, 18, tercero	7.ª	75
95	Pedro Núñez Martín	Mesonero Romanos, 11, principal	7.ª	75
96	Enrique Listrán y Boch	Princesa, 23, principal	4.ª	300
97	Antonio Roldán y García	Cedaceros, 10, principal	6.ª	100
98	Eugenio Echegura Calleja	Veneras, 1 y 3, derecha	6.ª	100
99	Luis García Marchante	Hortaleza, 110, segundo izquierda	7.ª	75
100	Eduardo Amo y Bedoya	Toledo, 34	7.ª	75
101	Evaristo Ausín	Puerta del Sol, 15, tercero	1.ª	600
102	Julián Pascual Ortega	Imperial, 5 y 7, segundo izquierda	6.ª	100
103	Ruperto Jurado	Tudescos, 16, principal	7.ª	75
104	José Pérez Martín Caro	Madera, 34, principal	7.ª	75
105	Aniceto Bermejillo	Preciados, 52, segundo	5.ª	200
106	Joaquín Torres Fabregat	Plaza de San Miguel, 9, primero	5.ª	200
107	Federico Amat	Tabernillas, 15, principal	5.ª	200
108	Federico Couce y Landa	Caños, 1 triplicado, primero	6.ª	100
109	Fernando Millera Vidal	Palma alta, 55 duplicado, primero	7.ª	75
110	José de Argumosa y Gutiérrez	Alcalá, 57, primero izquierda	1.ª	600
111	Manuel Vegas Olmedo	Luna, 38, segundo derecha	3.ª	400

Administración de Hacienda de la provincia de Canarias.

Pliego de condiciones económicas que han de regir en la subasta de las obras proyectadas en el edificio que ocupan las oficinas subalternas de Hacienda de Las Palmas de Gran Canaria, de propiedad del Estado.

1.ª La subasta se efectuará, previos los correspondientes anuncios en la GACETA DE MADRID, Boletín oficial de la provincia y fijación de edictos en los sitios de costumbre, el día 25 de Noviembre próximo, á las doce de la mañana, en el despacho del Sr. Delegado de Hacienda, que presidirá el acto, con asistencia de los señores que componen la Junta de subastas.

2.ª El tipo máximo para la subasta lo será la cantidad de 2.978 pesetas 23 céntimos á que asciende el presupuesto de las obras. Las proposiciones que excedan de esta suma serán desechadas en el acto.

3.ª Para poder interesarse en el remate deberán los licitadores ingresar en la sucursal de la Caja de Depósitos el 5 por 100 del tipo de la subasta y acompañar el resguardo respectivo con los pliegos de oferta. Asimismo acompañarán sus cédulas personales.

4.ª Las proposiciones habrán de ser redactadas con sujeción al modelo que al final se estampa, y presentadas en pliegos cerrados, cuyas cubiertas rubricarán los portadores, presentándolas al Sr. Presidente, quien dispondrá que se les vaya numerando. Una vez entregados los pliegos no se les podrá retirar bajo ningún pretexto ni motivo.

5.ª La entrega de pliegos se verificará en la primera media hora señalada para el remate, procediéndose á su apertura y lectura por el orden de presentación. El actuario tomará nota del contenido de los mismos y lo publicará en alta voz para satisfacción de los concurrentes.

6.ª El remate se adjudicará al que hubiese presentado la proposición más ventajosa para los intereses de la Hacienda; es decir, la que ofrezca mayor baja respecto al tipo; pero no tendrá efecto ni valor alguno hasta que recaiga la aprobación del Centro correspondiente. No obstante, el rematante quedará responsable del compromiso contraído, á cuyo fin se le retendrá la fianza provisional que hubiese prestado, devolviéndose los resguardos de las suyas á los demás licitadores.

7.ª Si hubiese dos ó más proposiciones iguales, se procederá á una licitación oral por espacio de quince minutos entre los firmantes de las que hubiesen causado empate, y el remate se adjudicará al que ofreciese mayores ventajas; pero si no se obtuviese resultado, se hará la adjudicación á favor de aquél de los antedichos que con anterioridad hubiese presentado su pliego.

8.ª Inmediatamente que la Superioridad haya aprobado el remate, se dará conocimiento de ello al rematante, quien en el plazo de ocho días, á contar desde la fecha de la notificación, deberá aumentar el depósito provisional hasta el 10 por 100 de la cantidad en que se le hubiere adjudicado el servicio, y otorgar la correspondiente escritura de obligación, y si así no lo hiciere, ó no cumplierse las condiciones establecidas, ó abandonase el servicio, se rescindiré el contrato á perjuicio suyo y quedará sujeto á las prescripciones del art. 5.º del Real decreto de 27 de Febrero de 1852, así como algo del mismo en cuanto á la acción que contra él ha de ejercer la Administración.

9.ª El contratista se obliga á comenzar las obras dentro de los ocho días siguientes al en que se le hubiese notificado la aprobación definitiva del remate, y á terminarla en el plazo de sesenta días, contados desde la referida notificación, á menos que ocurriesen circunstancias que, á juicio del Arquitecto Director, justificaren el retraso.

10. Terminadas que sean las obras, el Arquitecto Director practicará un minucioso reconocimiento de todas ellas, y si las hallare ejecutadas con sujeción al presupuesto y pliego de condiciones aprobados, las dará por recibidas provisionalmente levantando acta, que firmarán con el Administrador del ramo y el contratista, y que será remitida al Centro correspondiente.

11. Asimismo el Arquitecto practicará la medición y valoración de las obras hechas, formando en su consecuencia la liquidación final, en la cual no se podrá abonar al contratista más que la obra que realmente hubiese ejecutado, entendiéndose que ésta no ha de exceder de la que en presupuesto figure, á no ser que la Superioridad hubiese previamente autorizado algún aumento. Dicha liquidación será sometida á la aprobación del Centro directivo antes citado.

12. El pago de las obras se hará en un solo plazo á la terminación de las mismas, previa la liquidación que efectuará el Arquitecto y después de practicada por el mismo la recepción provisional.

13. Terminado que sea el plazo de garantía que se fija en el pliego de condiciones facultativas, ó sea el de tres meses desde la recepción provisional, se practicará por el Arquitecto el reconocimiento definitivo, extendiéndose el acta correspondiente, que remitirá á la Superioridad para que ésta pueda acordar la devolución de la fianza.

14. En el caso de faltar el contratista á las condiciones estipuladas, se le exigirá la responsabilidad por la vía de apremio y procedimiento administrativo de que trata el artículo 9.º de la ley de Contabilidad, con entera sujeción á las prescripciones de la misma y renuncia absoluta de todos los fueros y privilegios particulares.

15. El licitador á cuyo favor se haya hecho la adjudicación provisional, no podrá ceder el servicio sino en el acto mismo de la subasta, haciendo constar dicha circunstancia en el acta notarial, ó después que haya prestado la fianza definitiva en garantía del contrato; en uno y otro caso será requisito indispensable que el cesionario reúna las condiciones exigidas en este pliego á los licitadores y que se haga constar de una manera solemne su aceptación. Aprobada por quien corresponda la escritura pública que con tal motivo habrá de otorgarse, quedará el cedente relevado de responsabilidad para con la Hacienda.

16. Será de cuenta del contratista satisfacer los derechos de otorgamiento de escritura, los de la inserción de los anuncios de subasta en los periódicos oficiales y el importe de los honorarios del Arquitecto.

17. Forma parte integrante de este pliego el Real decreto de 27 de Febrero de instrucción de 15 de Septiembre de 1852 y cuantas disposiciones rijan sobre la materia que no se hallen en contradicción con lo expresado en las condiciones anteriores.

18. Queda el contratista sujeto al impuesto sobre pagos establecido en la vigente ley de Presupuestos. Santa Cruz de Tenerife 1.º de Octubre de 1894.—El Administrador de Hacienda, Juan Fernández del Castillo.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., con cédula personal de... clase, núm. ..., enterado del proyecto, presupuesto y pliego

NOMBRES DE LOS INTERESADOS

DOMICILIOS

CLASE

CUOTA para el Tesoro

Table with 5 columns: Number, Name, Address, Class, and Quota. It lists numerous individuals and their details for a public auction.

(Se continuará)

de condiciones para la subasta y ejecución de las obras que se han de ejecutar en el....., se obliga a realizar dichas obras con estricta sujeción á aquellos documentos, y por la cantidad de..... pesetas (expresado por letra)
(Fecha y firma.)

Comandancia de la Guardia civil de la provincia de Segovia.

El día 20 de Noviembre próximo venidero, á las once de su mañana, se celebrará, bajo la presidencia señor primer Jefe de la Comandancia, subasta pública en la casa cuartel de la Guardia civil de esta capital (plaza del Alcázar) para contratar las obras de reparación necesarias en la casa cuartel de Boceguillas, propiedad del Estado, bajo el tipo de 339'75 pesetas.

El pres apuesto y pliego de condiciones se hallan de manifiesto en la oficina del primer Jefe de la Comandancia de esta provincia.

Segovia 11 de Octubre de 1894. — El primer Jefe, Luis de León y Sotelo.

Modelo de proposición.

El que suscribe, vecino de....., según la adjunta cédula personal, enterado del anuncio publicado en..... correspondiente al día..... de..... de 1894, para la subasta de las obras de reparación necesarias en la casa cuartel de la Guardia civil de Boceguillas, como así bien del presupuesto y pliego de condiciones, se compromete á tomar á su cargo las referidas obras por la cantidad presupuestada ó por..... pesetas.
(Fecha y firma.) 530—S

Estación Central de Telégrafos.

Telegramas recibidos en el día de la fecha y detenidos en dicha oficina por no encontrar á sus destinatarios, puntos de donde proceden y sus nombres y domicilios.

CENTRAL

- Santiago.—Coste, sin señas.
 - Sevilla.—Rafael Sánchez, Prado, 13.
 - Alcoy.—Soaysa Cid, travesía de la Ballesta, 4.
 - Alicante.—Croke, sin señas.
 - París.—Angela Terry, calle Sartiranes, 6.
 - Villarrobledo.—Jerónima Mediamarca, Jesús del Valle, número 18, tercero.
 - Tarifa.—Fernando Pardal, Teniente de caballería (ausente).
 - Palma.—José María Carreras, sin señas.
 - Unión.—Tary y Castaño, Pontejos, 3.
 - Azcotilla.—Gabriela Eguino, calle de Santa Bárbara, 7, tercero.
 - Llanes.—Enriqueta Argüelles, Carmen, 12.
 - Cuenca.—Eduardo Gutiérrez, lista Telégrafos.
 - Alcalá de Henares.—Marquesa Lorenzana, Alcalá, 60.
 - Zaragoza.—Santiago López, ronda de Segovia, 7.
 - Tarragona.—Emilia Tovar, Aguilá, 5, segundo.
 - Fuente Oñoro.—José Cardoso, Calatrava, 4.
 - Huelva.—Rivera, San Andrés, 23 y 25.
 - Carolina.—Señora de Comba, Serrano 46.
 - Guadalajara.—Pedro Arguimbau, Santa Teresa, 6.
- Madrid 17 de Octubre de 1894.—El Jefe, B. Cardona.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados militares:

CORCUBIÓN

D. Benito Castillo Rasoa, Alférez de navío de la Armada graduado, Ayudante de Marina del distrito de Corcubión, en funciones de Fiscal en el procedimiento de que se hará mérito.

Por la presente requisitoria llamo á Juan Antonio Canosa, Manuel Castoeje Fernández y Juan Ballón García, vecinos de Finisterre, pescadores, para que se presenten á disposición de esta Fiscalía con objeto de practicarles cierta diligencia en la causa que se les sigue sobre disparo de armas al bote *San José*, concediéndoles al efecto el término de sesenta días; apercibiéndoles que si no se presentan les parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Al mismo tiempo intereso de todas las Autoridades y agentes se sirvan proceder á la busca y captura de los sobredichos Canosa, Castoeje y Ballón, poniéndoles, caso de ser habidos, á disposición de esta Fiscalía.

Corcubión 3 de Octubre de 1894.—Benito Castillo.

Edad de los procesados.

El Juan Antonio Canosa, es de treinta y cinco años de edad.

El Manuel Castoeje es de veintisiete años de edad.

Y el Juan Ballón es de veintidós años de edad.

2581—M

CHAFARINAS

D. Miguel Alzamora y Sureda, Capitán, Ayudante y Juez instructor de la plaza de Chafarinas.

Hallándose instruyendo causa criminal sobre falsificación de documentos en materia de testamentos, en la que aparecen encartados el Presbítero D. Anselmo Castejón González, cuyas señas y domicilio se ignoran, así como D. Juan C. Pérez, comisionista, y domiciliado en la calle del Calvario, núm. 18, piso principal, en Madrid, según indicaciones aportadas al sumario;

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia mill tar, por el presente edicto llamo, cito y emplazo á dichos señores para que en el término de treinta días, á contar desde la fecha de la publicación de este escrito en la GACETA DE MADRID, se presenten en esta plaza á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no compareciesen en el referido plazo, signiéndoles el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca de los referidos señores, y caso de ser habidos los remitan en calidad de presos, con las seguridades convenientes, á esta plaza y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publi-

cidad, se inserta en la GACETA DE MADRID y en el *Diario oficial de Avisos.*

Chafarinas 8 de Septiembre de 1894.—El Capitán, Miguel Alzamora.—Por su mandato, el Secretario, Abelardo Castells. 2561—M

FERROL

Habiéndose desertado de la corbeta *Nautilus*, en el puerto de Adelaida (Australia), en 25 de Abril de 1893, el marinero de primera clase Manuel Martínez Villaverde, hijo de Domingo y de Teresa, natural de Bara, provincia de la Coruña, á quien estoy procesando por tal delito de desertación;

Y usando de las prerrogativas que en estos casos conceden las Reales Ordenanzas de la Armada, por el presente llamo, cito y emplazo por primer edicto á dicho marinero de primera clase Manuel Martínez Villaverde, señalándole el Arsenal del Ferrol ó crucero *Infanta María Teresa*, donde deberá presentarse en el término de treinta días, á contar desde la fecha de la publicación de este edicto; en la inteligencia que de no verificarlo así se seguirá la causa en rebeldía sin más llamarle ni emplazarle. Fijese y publíquese en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia.

Ferrol 28 de Septiembre de 1894.—El Fiscal, Federico Martínez.—Por su mandato, Miguel Piñeiro. 5832—M

No sabiendo el paradero del aprendiz marinero Francisco Camarino Rodríguez, á quien sigo sumaria por el delito de primera desertación;

Usando de las facultades que por esta nos conceden las Reales Ordenanzas de la Armada, por el presente edicto llamo, cito y emplazo al aprendiz marinero, para que en el término de treinta días se presente en el Arsenal del Ferrol á dar sus descargos.

A bordo, crucero *Infanta María Teresa*, 1.º de Octubre de 1894.—El Fiscal, Alfonso Alvargonzález.—Por su mandato, Miguel Piñeiro. 2584—M

FIGUERAS

D. Eusebio Sánchez Fernández, primer Teniente del regimiento Infantería de Aragón, núm. 21, y Juez instructor de causas militares.

Hallándose instruyendo expediente á fin de acreditar los hijos que dejó al fallecer el Alférez de Carabineros retirado D. Tomás Sanz y López, natural de Taravilla, provincia de Guadalajara, el cual, según aparece en la partida de casamiento del efectuado con Doña Gregoria de Noy y Aragües fué éste casado anteriormente con Doña María Petra Goñi, sin que se haya podido averiguar el pueblo de naturaleza de la referida Petra Goñi, como tampoco el punto donde falleció, por no constar dicho casamiento en la hoja de servicios de D. Tomás Sanz, como tampoco la familia que dejó éste de su segunda mujer, no dan ninguna luz sobre la antedicha Petra Goñi, constando únicamente en su hoja de servicios que fué sargento segundo del disuelto provincial de Guadalajara desde los años 1835 á 1842, habiendo permanecido en los puntos que se citan: en la Riaña Turire, Luriane, Varte, Sangüesa, Pamplona (Navarra), suplicando á los Sres. Alcaldes de dichos puntos manifestasen á este Juzgado de instrucción, en el castillo de Figueras, si en los años 1835, 1836, 1837, 1838, 1839, 1840, 1841 y hasta Mayo de 1842, si en los suyos respectivos aparece la partida de matrimonio de D. Tomás Sanz y López con Doña María Petra Goñi, ó la defunción de esta última, como asimismo si dejó algún hijo á su fallecimiento; del mismo modo se llama la atención también á los Sres. Alcaldes de Ternel, Alcañiz y Tarragona para que contesten del mismo modo á este Juzgado de instrucción si es que tienen algún antecedente de lo que queda expuesto.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen cuantas diligencias sean necesarias para aclarar los hechos que se persiguen, manifestándolo con toda urgencia á este Juzgado de instrucción.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID.

Figueras 4 de Octubre de 1894.—El primer Teniente, Juez instructor, Eusebio Sánchez.—Por su mandato, el sargento Secretario, Aurelio Bragulat. 2585—M

HUELVA

D. Antonio Rodríguez Medina, Alférez de fragata graduado y Ayudante Fiscal de la Comandancia de Marina de esta provincia.

Por la presente y en uso de las facultades que me conceden las Reales Ordenanzas, cito, llamo y emplazo por este mi tercero y último edicto al individuo Vicente Botella Simó, natural de Pueblo Nuevo del Mar, provincia de Valencia, marinero bodeguero que fué del vapor español *La Giralda*, para que en el preciso término de diez días, á contar desde la fecha de la inserción de éste, se presente en la Fiscalía de esta Comandancia con objeto de ampliar declaración en el sumario que instruyo por muerte á bordo del referido vapor del jornalero José Manuel Muñoz Guía, ocurrida en la bodega correspondiente á la escotilla núm. 4, en la noche del 18 de Octubre último.

Dada en Huelva á 6 de Octubre de 1894.—Antonio Rodríguez.—Por su mandato, el Secretario, José Parrales. 2586—M

JAEN

D. Fernando Ramírez Montilla, Capitán del regimiento Infantería reserva de Jaén, núm. 58, y Juez instructor de la causa seguida al soldado Francisco Bonilla Gilabert por el delito de primera desertación y fuga de la cárcel de Vilcha.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al soldado Francisco Bonilla Gilabert, hijo de Francisco y de Juana, natural de Alvoledas, provincia de Almería, de veintitrés años de edad y de estatura un metro 735 milímetros, sus señas pelo negro, cejas al pelo, ojos melados, barba poca, boca regular, color sano, producción buena, estado soltero, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca en este Juzgado de instrucción, calle Guadabullón, núm. 3, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que por orden del Excmo. Sr. Capitán general del segundo Cuerpo de Ejército se le sigue por el delito de desertación y quebrantamiento de prisión preventiva; bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, para que practiquen activas diligencias en busca del referido Bonilla, y en caso de ser habido se remitirá á esta plaza en concepto de preso.

Jaén 8 de Octubre de 1894.—Fernando Ramírez.

2588—M

JEREZ DE LA FRONTERA

D. Felipe Enciso Bueno, Capitán, primer Ayudante del regimiento Cazadores de Vitoria, 28.º de Caballería, y Juez instructor de la sumaria seguida contra el soldado del primer escuadrón del expresado regimiento Francisco Martín Molina por el delito de desertación.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al referido soldado Francisco Martín Molina, natural de Pinos del Rey (Granada), de veintidós años de edad, hijo de Miguel y de María, soltero, de oficio del campo, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos melados, nariz regular, barba ninguna, boca regular, color bueno, frente regular, con una cicatriz en la mejilla izquierda, estatura un metro y 650 milímetros, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este cuartel de Caballería, para responder á los cargos que le resultan en la sumaria que se le sigue por desertación verificada el 25 del mes próximo pasado; bajo apercibimiento que de no comparecer en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á las Autoridades civiles y militares para que practiquen activas diligencias en busca del referido soldado Francisco Martín Molina, y de ser habido lo remitan en clase de preso á este cuartel y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Jerez de la Frontera á 4 de Octubre de 1894.—El Juez instructor, Felipe Enciso y Bueso. 2587—M

LERIDA

D. Plácido Ródenas Delgado, Comandante del regimiento de Infantería Luchana, núm. 18, y Juez instructor del expediente instruido contra el soldado del expresado cuerpo, Eusebio Esparín Condó, por falta grave de primera desertación.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Eusebio Condó, soldado del regimiento de Infantería Luchana, número 28, natural de Artes, provincia de Lérida, hijo de Bartolomé y de Francisca, soltero, de veintidós años de edad, de oficio jornalero, cuyas señas personales son las siguientes: estatura un metro 658 milímetros, pelo negro, cejas al pelo, ojos garzos, nariz regular, color trigueno, frente pequeña, aire libre, producción buena, señas particulares, una cicatriz en el carrillo derecho, para que en el preciso término de veinte días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca en el cuartel de la Apanera de esta plaza para responder á los cargos que contra él resultan en el mencionado expediente.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y caso de ser habido lo remitan en clase de preso con la seguridad conveniente al citado cuartel y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Lérida á 30 de Septiembre de 1894.—Plácido Ródenas. 2559—M

Juzgados de primera instancia.

ANTEQUERA

D. Reynaldo Esponera y Gombau, Juez de instrucción de esta ciudad.

Por el presente se cita por término de diez días á D. Eugenio Centellé, cuyas demás circunstancias actual paradero y domicilio se ignoran, cuyo sujeto, en la tarde del 10 de Mayo de 1891, viajaba en el tren correo de Bobadilla á Granada, y que descarriló en el kilómetro 11, entre las estaciones de Bobadilla y esta población, y por consecuencia de ello sufrió una erosión en el dedo meñique de la mano izquierda, para que dentro de dicho término comparezca en este Juzgado para prestar declaración en dicho proceso y ofrecerle el mismo por si en él quiere ser parte.

Por tanto, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), encargo á todas las Autoridades de la Nación y agentes de la policía judicial, practiquen diligencias con el fin de averiguar el paradero y domicilio del D. Eugenio Centellé, haciéndole saber comparezca en este Juzgado para prestar dicha declaración.

Antequera 10 de Octubre de 1894.—Reynaldo Esponera.— José López Tamayo. J—6336

BARCELONA—HOSPITAL

En los autos sobre concurso de acreedores de los padre é hijo D. Rafael Arxer y Bosch y D. Rafael Arxer y Assol, que se siguen en el Juzgado de primera instancia del distrito del Hospital y en mi Escribanía, obra el siguiente

«Auto.—Barcelona 2 de Agosto de 1894:

Resultando que el Procurador D. Ramón María Casares, en nombre de D. Gustavo Saacke, otro de los sucesores y herederos que dice ser del concursado D. Rafael Arxer, compareció al Juzgado, presentando una proposición de convenio á los acreedores del concurso de los padre é hijo D. Rafael Arxer y Bosch y D. Rafael Arxer y Assol, en que se ofrece pagar á los que forman parte de los autos defendidos particularmente, el importe íntegro de sus créditos contra los bienes de concurso, previa liquidación y fijación de los mismos; que se pagaría un 2 por 100 de su crédito á cualquier otro acreedor que se presentase dentro de treinta días justificando su derecho que hubiese cumplido con todos los requisitos legales para poder utilizarlo contra el concurso ó justifique la imposibilidad en que se halla de poderlo cumplir; que mediante los pagos expresados y el de todas las costas y gastos del concurso que vengan á cargo del deudor y del defensor judicial, se entregarían á D. Gustavo Saacke los bienes del propio concurso, incluidas las fincas inmuebles completamente liberadas de toda hipoteca; que cualquiera duda, diferencia ó cuestión que en lo sucesivo se suscitase con motivo del convenio, la resolverá este Juzgado en forma de incidente, y que el pago de las cantidades de que se ha hecho antes mérito, quedando obligados únicamente los fondos y demás bienes embargados por virtud de los autos de concurso, fundándose para ello en desear terminar éstos á satisfacción completa de los acreedores; y que siendo en el día únicamente D. Pedro Cama y Doña Ana Coll, por estar pagados ó transmitidos todos los censales sujetos á desamortización, incluyendo las redenciones de aquéllos, por las que se autorizó al defensor judicial, quedando decididos de su derecho los otros acreedores á quienes se llamó y no se presentaron;

Resultando que ratificado en dicha petición el D. Gustavo Saacke y Archar, se acordó oír ante todo al defensor judicial del concurso, quien interesó podía el Juzgado acordar la ad-

misión y tramitación de la proposición de convenio presentada:

Resultando que por auto de 22 de Junio último se acordó convocar á junta de acreedores del concurso presentado por D. Gustavo Saacke, citando en forma á los acreedores comparecidos por medio de sus respectivos Procuradores, y por edictos á aquellos otros que acreditasen tener reconocidos sus créditos señalándose para que tuviese lugar la misma el 27 de Julio próximo, y hora de las doce de su mañana:

Resultando que celebrada la junta con asistencia de las representaciones de D. Gustavo Saacke, la del defensor judicial Doña Ana Coll y los madre é hijo Doña María Antonia Casas, viuda de Cama, y D. Pedro Cama y Casas, todos presentaron su conformidad á la indicada proposición de convenio:

Considerando que tanto por ser la misma beneficiosa á los intereses de los acreedores del concurso, cuanto por haberse llenado todos los requisitos legales, ya en la forma de proponerla como en la de su convocatoria, procede su aprobación sin perjuicio de acordar en su día lo procedente antes de llevarlo á cumplimiento;

S. S. por ante mí el actuario dijo: Se aprueba cuanto ha lugar en derecho la proposición de convenio hecha por Don Gustavo Saacke á los acreedores del concurso de los padre é hijo D. Rafael Arxer y Bosch y D. Rafael Arxer y Assol, lo que se hace saber á los acreedores no comparecidos y que tengan reconocidos sus créditos, por medio de edictos que, además de fijarse en los sitios públicos, se insertarán en el *Diario de Avisos, Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID.

Lo mandó y firma el Sr. D. Felipe Augusto Corral y Laredo, Juez de primera instancia del distrito del Hospital, de que doy fe.—F. Augusto Corral.—Ante mí, Lorenzo Bosch Escribano.

Y para que sirva de notificación en forma á los acreedores del concurso de los padre é hijo D. Rafael Arxer y Bosch y D. Rafael Arxer y Assol, ignorados y no comparecidos, pongo el presente en Barcelona á 10 de Agosto de 1894.—V.º B.º El Juez de primera instancia, F. Augusto Corral.—Lorenzo Bosch. X—665

BARCELONA—PARQUE

D. José Ignacio Aragonés, Juez de instrucción del distrito del Parque de esta ciudad.

Por el presente, que se expide en méritos de causa que instruyo sobre falsedad en documento público, cito y llamo á Alfonso Corominas, que fué Escribiente del suprimido Juzgado de primera instancia del distrito de Palacio de esta capital, para que dentro del término de seis días comparezca ante este Juzgado á prestar declaración; apercibido de que en otro caso le parará perjuicio.

Dado en Barcelona á 9 de Octubre de 1894.—José Ignacio Aragonés.—Por mandado de S. S., José Pérez Cabrerós. J—6337

BARCELONA—UNIVERSIDAD

D. Manuel Reñaga, Juez de instrucción del distrito de la Universidad de esta ciudad.

Por la presente requisitoria y en virtud de lo mandado por S. E. la Sala de lo criminal de la Audiencia provincial, se cita y llama al procesado Juan Brei y Arboil, menor de edad, soltero, vecino del barrio de Vallearca, habitante de la casa conocida por Falcó, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que dentro del término de seis días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en la Audiencia de este Juzgado á fin de serle notificado el auto de prisión dictada por dicha sala en la causa que contra el mismo se sigue sobre robo; bajo apercibimiento de que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Asimismo se encarga á las Autoridades civiles, militares y agentes de la policía judicial, que por cuantos medios su celo les sugiera, procedan á la busca y captura de dicho procesado, y caso de ser habido disponer su conducción á las cárceles nacionales de esta ciudad á mi disposición.

Dada en Barcelona á 9 de Septiembre de 1894.—Mannel Reñaga.—Por su mandado, Pablo Alegre, habilitado. J—6338

D. Manuel Reñaga y Sáenz de Russio, Juez de instrucción del distrito de la Universidad de Barcelona.

Por la presente requisitoria se cita y llama á Enrique Salvat y Moltó, de apodo Patrió, casado, de treinta á treinta y tres años, tornero, de color moreno, vecino que fué de esta ciudad, con domicilio en la calle de San Gil, núm. 18, piso segundo, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días comparezca en este Juzgado, paseo de Isabel II, núm. 1, piso primero, á fin de recibirle indagatoria y notificarle el auto de prisión, sin fianza por ahora, acordada en méritos de la causa que se le sigue por hurto; bajo apercibimiento de que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. la Reina Regente Doña María Cristina (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura del Enrique Salvat Moltó, y obtenida, conducirle á las cárceles de esta ciudad á mi disposición á los efectos indicados.

Dada en Barcelona á 9 de Octubre de 1894.—Manuel Reñaga.—Por mandado de S. S., por D. Antonio Codorniu, Pablo del Campo, habilitado. J—6339

BAZA

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de instrucción de este partido en providencia de este día, dictada en causa pendiente en este Juzgado sobre malversación de fondos públicos en el Ayuntamiento de Zujar, por la presente se cita á D. Ignacio Morales Torres, Secretario del Ayuntamiento de Caniles, y á D. Juan José Peláez Marcos, Secretario que ha sido del Ayuntamiento de Ugijar, cuyos paraderos se ignoran, para que comparezcan ante este dicho Juzgado el día 5 de Noviembre próximo, á las doce de su mañana, á fin de celebrar un careo acordado en dicha causa; previniéndoles que si no comparecen les parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á derecho.

Baza 13 de Octubre de 1894.—El actuario, Félix Yagüe. J—6447

BIBIESCA

D. Jacinto Cortí y Viñas, Juez de instrucción de la ciudad de Bibiesca y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado que está en libertad provisional Mariano Antolín Flores, de veinte años de edad, soltero, pintor, sabe leer y

escribir, natural de Antilla del Pino, del partido y provincia de Palencia, que expresó tener su domicilio en dicho Palencia, calle de la Parra, números 8 y 10, hoy de ignorado paradero, cuyo sujeto es de estatura alta, delgado, sin barba, pelo castaño y vestía pantalón de tela azul á cuadros, chaqueta corta de lanilla, chaleco de paño oscuro, camisa blanca, botas azul y zapatos, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado para notificarle el auto de terminación del sumario que en el mismo se le sigue sobre estafa á la empresa del ferrocarril del Norte por haber viajado sin billete en el tren desde la estación de Villagurrán á la de esta ciudad en la noche del día 4 de Septiembre último, y emplazarle para que comparezca ante la Audiencia provincial de Burgos por medio de Procurador y Abogado á usar de su derecho en mencionada causa; apercibiéndole de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar con arreglo á la ley.

A la vez encargo á todas las Autoridades civiles y militares procedan á la busca y captura de dicho procesado, conduciéndole, de ser habido, á disposición de este Juzgado.

Dada en Bibiesca á 10 de Octubre de 1894.—Jacinto Cortí.—Ante mí, Miguel Astarion. J—6340

CARTAGENA

D. Jorge Coca y Salcedo, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Antonio Gutiérrez Cantero, de treinta y cuatro años, natural de Murcia, vecino de esta ciudad, hijo de Antonio y de María, viudo, barbero, para que dentro del término de diez días, que empezarán á contarse desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, comparezca ante la Audiencia de Murcia para celebrar cierta diligencia en causa que contra el mismo se sigue por hurto; apercibido de que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

Además ruego y encargo á todas las Autoridades procedan á la busca y captura de dicho procesado, poniéndolo, caso de ser habido, á disposición de este Juzgado en la cárcel del partido.

Dada en Cartagena á 10 de Octubre de 1894.—Jorge Coca y Salcedo.—Ante mí, Manuel Belda. J—6341

CASPE

D. Felipe Gutiérrez, Juez de instrucción de la ciudad de Caspe y su partido.

Por la presente hago saber que en este Juzgado, y por la Secretaría del que refrenda, se instruye causa criminal de oficio, sobre hurto de varios efectos y dinero que fueron sustraídos en la noche del 3 al 4 del actual del comercio de los Sres. Albiac Hermanos, situado en la plaza Mayor de la villa de Nonaspe, en cuya causa he acordado dirigir la presente, que se publicará en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, por la que en nombre de S. M. la Reina Regente (Q. D. G.) exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás dependientes de la policía judicial, rogándoles se sirvan disponer la busca de los expresados efectos y dinero que al final se expresarán, así como la detención del autor ó autores de dicha sustracción que pondrán, caso de ser habidos, á disposición de este Juzgado; pues en hacerlo así coadyuvarán á la recta administración de justicia.

Dada en Caspe á 10 de Octubre de 1894.—Felipe Gutiérrez.—Por su mandado, Antonio Pérez.

Efectos sustraídos.

Cinco pañuelos barceinos.
 Dos pañuelos barceinos.
 Tres pañuelos semiraso.
 Un pañuelo raso.
 Seis pañuelos seda brochados.
 Tres pañuelos seda luto.
 Dos pañuelos seda luto.
 Siete pañuelos seda.
 Dos pañuelos sarga seda.
 Dos pañuelos seda brochados.
 Tres pañuelos seda brochados.
 Tres pañuelos asargados.
 Un pañuelo seda mezcla.
 Dos pañuelos seda India.
 Dos pañuelos seda reps.
 Cinco pañuelos seda esponja.
 Quince pañuelos seda tina.
 Cuatro pañuelos crespón.
 Cinco metros panilla negra.
 Dos velos tul motas.
 Cuatro velos luto.
 Tres metros granadina seda asargada.
 Cuatro metros tamis 60 centímetros.
 Cuatro pañuelos marino color.
 Un pañuelo merino superior.
 Dos pañuelos merino bordados, jardinera.
 Dos pañuelos merino negros bordados, realce.
 Un pañuelo merino liso.
 Un pañuelo merino color, bordado.
 Un pañuelo merino color, liso.
 Dos pañuelos merino brochados, color.
 Un pañuelo merino.
 Seis pañuelos merino, bordados.
 Un pañuelo merino, bordado realce.
 Un pañuelo merino superior listado.
 Uno de capucha merino color.
 Diez pañuelos hilo bolsillo.
 Cinco pañuelos hilo jaretón color.
 Dos pañuelos hilo jaretón luto.
 Cinco pañuelos hilo luto.
 Cinco pañuelos algodón bolsillo.
 Una camisa blanca.
 Dos pares calcetines lana.
 Una pistola Remington.
 Un billete de 50 pesetas.
 Otro de 25.
 Y 175 pesetas en monedas de á 5 pesetas, de 2 y 2'50 céntimos. J—6342

CIUDAD REAL

D. Bartolomé Gutiérrez García, Juez de instrucción de Ciudad Real.

Cita, llama y emplaza á Jenaro Valencia Bauza, de veintinueve años de edad, soltero, minero, natural de Paradela, provincia de Orense, y vecino de Abenojar, con residencia en la aldea de Navacerrada, para que dentro del término de doce días, á contar desde la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID, comparezca en este mi Juzgado con el fin de

hacerle una notificación y emplazamiento en la causa que se le sigue sobre lesiones; bajo apercibimiento de que transcurrido dicho plazo sin que lo verifique será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Ciudad Real á 11 de Octubre de 1894.—Bartolomé Gutiérrez.—El Secretario, Agustín Díaz Balmaseda. J—6343

CORDOBA

D. Francisco Fernández Vior, Juez de instrucción de Córdoba y su partido.

Por la presente requisitoria, que se publicará en los *Boletines oficiales* de las provincias de Granada y Córdoba y GACETA DE MADRID, ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y dependientes de la policía judicial, procedan á la busca de las caballerías que al final se reseñarán y captura de las personas en cuyo poder se hallen si no acreditan su legítima procedencia, remitiéndolo todo á disposición de este Juzgado, en el caso de ser habidos, con las seguridades convenientes, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo por hurto de dichas caballerías verificado en la noche del 28 al 29 de Abril último del cortijo de Casallilla la Alta, término de esta ciudad, de la propiedad de D. Lucas Criado y Ruiz.

Dada en Córdoba á 10 de Octubre de 1894.—Francisco Fernández Vior.—El Secretario, Licenciado Luis Ramírez. J—6344

Señas de las caballerías.

Una yegua castaña oscura, de siete años, con hierro, calzada de los cuatro remos, careta, con la marca escasa.

Otra yegua de igual pelo, de nueve años, con hierro, calzada de tres remos, careta también y con la misma alzada. J—6344

D. Francisco Fernández Vior y Díaz, Juez de instrucción de esta capital.

En virtud del presente cito, llamo y emplazo por el término de diez días, desde su inserción en la GACETA DE MADRID, al procesado Sixto Alba Guerdó, natural de Siles, vecino de Linares, habitante en la calle de Tetuán, núm. 48, casado, de veintinueve años, de ejercicio vendedor de quincalla, para que comparezca ante este Juzgado á oír la notificación acordada del auto de procesamiento dictado contra aquél en el sumario que se instruye por sustracción de un reloj; apercibiéndole de que de no hacerlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles, militares y de la policía judicial, procedan á la busca, captura y presentación de dicho procesado.

Dado en Córdoba á 10 de Octubre de 1894.—Francisco Fernández Vior.—El actuario, Manuel Guillén. J—6345

DURANGO

D. Eladio de Urdangarín é Irizar, Juez de instrucción de Durango y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza al procesado Cipriano Ramón y Bona, soltero, de veintinueve años, natural de Magallón, en la provincia de Zaragoza, que en concepto de criado residió en Castillo Elgavetia y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días comparezca en la sala audiencia de este Juzgado al objeto de prestar declaración de inquirir en la causa que se le sigue sobre estafa de 273 pesetas; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades y agentes de policía judicial procedan á la busca y captura del expresado Cipriano Ramón, conduciéndole, si fuere habido, á la cárcel de este partido con las seguridades convenientes.

Dada en Durango á 3 de Octubre de 1894.—Eladio de Urdangarín.—Ante mí, José de Areitio. J—6346

Señas del procesado.

Estatura más bien alta que baja, bien formado, color moreno, sin barba ni bigote, de veintinueve años de edad. J—6346

ENGUERA

D. Antonio Real y Casabuena, Juez de instrucción del partido de Enguera.

Por la presente requisitoria hago saber á los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de la policía judicial de la Nación, que en este Juzgado, y actuación de D. Juan A. Foxá, se instruye sumario por el delito de disparos de arma de fuego contra Juan Bautista Aleoher Tortosa, en el que se ha acordado expedir la presente, por la que en nombre de S. M. la Reina Regente (Q. D. G.) ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes procedan á la busca y captura del sujeto que luego se expresará, poniéndolo, en su caso, con las seguridades convenientes, á disposición de este Juzgado en las cárceles del partido.

Y para que se persone en la sala audiencia de este Tribunal á responder de los cargos que contra el mismo resultan en dicha causa, se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en los periódicos oficiales; apercibido de que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Se interesa en esta requisitoria la busca y captura de Juan Bautista Aleoher Tortosa, hijo de Tomás y de Francisca, natural y vecino de Enguera, de treinta y un años, soltero, labrador; viste pantalón negro de pantillón, blusa, manta y sombrero del mismo color, albarcas, con la cara afeitada.

Dada en Enguera á 10 de Octubre de 1894.—Antonio Real. Por su mandado, Juan A. Foxá. J—6347

FREGENAL DE LA SIERRA

D. Eusebio Díaz de la Cruz y Concha, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á una mujer que se cree sea portuguesa, cuyos nombres y apellidos, así como el punto de su naturaleza y residencia se ignoran, y á la cual le fué sustraída de la faltriquera la cantidad de 3 pesetas el día 19 de Septiembre último en la feria de Oliva de Jerez, para que en el término de diez días, á contar desde la última inserción del presente edicto en los periódicos oficiales, comparezca en esta sala audiencia á prestar declaración y ofrecerle al mismo tiempo las acciones civil y penal que en su caso le puedan corresponder; bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio que haya lugar en derecho; pues así lo he acordado en providencia de esta fecha, dictada en la causa criminal que me halla instruyendo contra

Ginés Rubio Perpiñán y otros por el delito de hurto de metálico.

Dado en Fregenal de la Sierra á 8 de Octubre de 1894.—Eusebio Díaz de la Cruz y Concha.—El actuario, Martín Solís. J—6348

HUELVA

D. José Rodríguez Delgado, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Miguel Feliciano Liébana Téllez, de edad de treinta y nueve años, casado, zapatero, y domiciliado en la calle de la Merced, núm. 92 ó 96, en la ciudad de Ayamonte, en esta provincia, natural de Torre del Campo, provincia de Jaén, é hijo de José y de Rafaela, sin que consten más señas, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, se presente en la cárcel de esta partido á responder á los cargos que le resultan de la causa pendiente contra el mismo por estafa, prestando declaración indagatoria; bajo apercibimiento que de no hacerlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y remisión á dicha cárcel de Miguel Feliciano Liébana á mi disposición; pues así lo tengo acordado en el sumario antes expresado.

Dada en Huelva á 5 de Octubre de 1894.—José Rodríguez.—El Escribano, Licenciado Blas F. Toscano. J—6349

D. José Rodríguez Delgado, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se cita á Manuel Palma, alias Gato, de nacionalidad portuguesa, que en la madrugada del 13 de Agosto último trató de robarle en la ciudad de Ayamonte, y plaza de la Constitución, Juan Antelo Arta, alias Melchor, para que en el término de diez días, á contar desde la publicación del presente en los periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado, situado en la plaza de la Constitución de esta capital, para prestar declaración y manifestar si se muestra ó no parte en dicha causa y si renuncia ó no á la indemnización que le pueda corresponder; pues así lo he acordado en la expresada causa.

Dada en Huelva á 8 de Octubre de 1894.—José Rodríguez. El Secretario, Licenciado Blas F. Toscano. J—6350

MADRID—BUENA VISTA

D. Mariano Pozo Mazzetti, Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte.

Hago saber que en los autos seguidos en este Juzgado, y por la Escribanía del referendario, á instancia de D. Anto-

nio Giraldo Orga, con D. Bernardo de Pablo González y Don José Gutiérrez Ossa, sobre tercería de mejor derecho al cobro de cierto crédito, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 1.º de Octubre de 1894, el Sr. D. Mariano Pozo Mazzetti, Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de la misma; habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía, seguidos entre partes, de la una, como demandante, por su derecho propio, D. Antonio Giraldo y Orga, empleado, vecino de esta capital, representado por el Procurador D. Gregorio Moreno Rodrigo y defendido por el Letrado Don Antonio Paredes; de otra, como demandado, D. Bernardo de Pablo González, prestamista, también por su derecho propio, de esta vecindad, representado por el Procurador D. Luis Soto y defendido por el Letrado D. Gabriel Serrano Echevarría, y de otra asimismo, como demandado, D. José Gutiérrez Ossa, cesante, vecino de esta capital, declarado en rebeldía, habiéndose entendido las actuaciones por lo que al mismo respecta con los estrados del Juzgado, sobre tercería de mejor derecho al cobro de cierto crédito; y

Fallo que declarando como declaro que no tiene preferencia la obligación que ostenta D. Antonio Giraldo y Orga, de D. José Gutiérrez Ossa, sobre la igual de D. Bernardo de Pablo González, debo de absolver y absuelvo á este último de la demanda de tercería de mejor derecho propuesta contra el mismo en estos autos.

Así por esta mi sentencia, con imposición de todas las costas al tercerista D. Antonio Giraldo Orga, y disponiendo que además de notificarse en los estrados del Juzgado por la rebeldía del deudor D. José Gutiérrez Ossa, se publicará en los periódicos oficiales en la forma prevenida por la ley de Enjuiciamiento civil, definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Mariano Pozo.»

Y mediante á que el demandado D. José Gutiérrez Ossa se halla declarado en rebeldía, se publica dicha sentencia por medio del presente edicto para que le sirva de notificación, parándole el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Dado en Madrid á 3 de Octubre de 1894.—Mariano Pozo.—Ante mí, Antero Martín Insausti. X—661

MADRID—CONGRESO

D. Balbino Martín y Alonso, Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta Corte.

Por el presente hago saber que en el día 2 de Julio próximo pasado falleció en esta Corte Doña Luciana Gómez de Tejada, de sesenta y dos años de edad, soltera, hija legítima de D. Lorenzo y de Doña Petra, natural de Lumbresas, en la provincia de Logroño, domiciliada en esta Corte calle de Milanese, núm. 2, sin que se tenga noticia de que otorgara testamento, y que se ha promovido ante este Juzgado expediente sobre declaración de herederos ab intestato por muerte de la Doña Luciana, reclamando la herencia Doña Casi-

mira Gómez de Tejada y González de Tejada, hermanas de la causante por haber renunciado dicha herencia, ab intestato D. Cayo, D. Canuto y Doña Ramona Gómez de Tejada, también hermanas de la causante. Y llamo á cuantos se crean con igual ó mejor derecho que los expresados á dicha herencia para que comparezcan en este Juzgado á reclamarlo dentro de los treinta días siguientes á la publicación de este edicto.

Dado en Madrid á 13 de Octubre de 1894.—V.º B.º—El Sr. Juez, Martín.—Ante mí, Ezequiel Arizmendi. X—662

MÉRIDA

D. Ricardo Salustiano Portal y Cantero, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Cándido González y Jose San Julián, cuyo paradero y circunstancias se ignoran, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezcan en este Juzgado á prestar la declaración que les está acordada en la causa, que instruyo contra Juan Flores Román, de éstos vecinos, por desacato; apercibidos de que en otro caso les parará el perjuicio consiguiente.

Dado en Mérida á 8 de Octubre de 1894.—Salustiano Portal.—El actuario, Isidoro Viñata. J—6352

RONDA

D. Francisco Ponce Pérez, Juez interino de instrucción en ejercicio de esta ciudad y su partido, etc.

Por el presente requiero á todas las Autoridades civiles y militares de la Nación para que procedan á la busca de una yegua torda clara, de cinco años, de marca escasa y herrada en la nalga izquierda, propiedad de Blas García García, que en la noche del 6 al 7 de los corrientes le fué robada del corral del Canalizo, de este término, poniéndola á disposición de este Juzgado con la persona ó personas en cuyo poder se encuentre si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Ronda á 9 de Octubre de 1894.—Francisco Ponce.—José I. Dominguez. J—6356

UTRERA

En el expediente de oficio que se sustancia en el Juzgado de primera instancia de este partido, conforme á lo dispuesto en el art. 277 del reglamento general para la ejecución de la ley Hipotecaria, se anuncia por quinta y penúltima vez la devolución de la fianza que D. Enrique Bermúdez Reina tenía prestada para desempeñar el Registro de la propiedad de Alcalá de Guadaíra, á fin de que los que se crean con derecho á deducir reclamación contra ella, acudan á verificarlo ante este Juzgado.

Utrera 8 de Octubre de 1894.—El Secretario, José de Seda. J—6355

NOTICIAS OFICIALES

Compañía de los Ferrocarriles de Madrid á Zaragoza y á Alicante.

Situación en 31 de Mayo de 1894.

ACTIVO		PASIVO	
Pesetas.		Pesetas.	
Gastos de primer establecimiento.		Fondo social.	
Líneas revertibles al Estado.		356.000 acciones, á pesetas 475..... 169.100.000	
Madrid á Alicante y Castillejo á Toledo.....	121.784.378'95	Intereses de retraso en el pago de dividendos.....	505.849'25
Madrid á Zaragoza.....	124.291.244'66		169.605.849'25
Alcázar á Ciudad Real.....	16.921.243'47	Subvenciones.	
Albacete á Cartagena.....	52.656.070'26	Subvención Zaragoza.....	17.885.864'25
Manzanares á Córdoba.....	97.347.124'82	Idem Ciudad Real.....	4.750.032'96
Córdoba á Sevilla.....	38.052.137'12	Idem Cartagena.....	18.359.591'59
Madrid á Badajoz y Almorchón á Belmez.....	91.726.210'71	Idem Córdoba.....	6.985.507'34
Aranjuez á Cuenca.....	11.499.338'63	Idem Huelva.....	1.104.520'75
Mérida á Sevilla.....	25.103.547'33	Auxilios, según decretos de 22 de Enero y 5 de Mayo de 1869.	7.141.224
Valladolid á Ariza.....	14.273.847'59		56.226.740'89
	593.655.143'54	Beneficios de la Explotación.	
Líneas libres y demás propiedades de la Compañía.		Importe del 25 por 100 de los productos obtenidos en la Explotación hasta el primer semestre de 1863.....	9.385.922'19
Sevilla á Huelva.....	32.280.076'45	Aplicados á la cuenta de Establecimiento de 1868 á 1877....	5.076.259'90
Puente de Aljucén á Cáceres.....	7.248.904'78		14.462.182'09
Ramales.....	2.820.871'26	Empréstitos.	
Linares.....	491.112'19	Obligaciones Alicante.	
Carmona.....	668.265'26	1.239.470 l.ª hipoteca, series 1.ª á 16.ª.....	
Estudios y proyectos.....	12.764.945'50	1.534.366 { 149.305 2.ª id. id. 17 á 19 } al tipo de pesetas 237'50. 358.493.900	
Material móvil, sobrante y de repuesto.....	6.257.872'18	70.673 3.ª id. id. 20....	
Minas de la Reunión y del Guadalquivir.....	1.749.258'40	24.918 serie A, al tipo de 450 pts..... 11.213.100	
Minas de Belmez.....	8.241.657'41	Beneficios en las ventas..... 28.127.298'85	
Nueva estación de Madrid, dependencias, etc.....	446.990'50		
Enlace y estación común de Zaragoza.....	8.688.647'91	49.426 Obligaciones de Córdoba á Sevilla, á pesetas 237'50. 11.738.675	
	10.422.863'82	63.634 Idem de la red de Badajoz, á pesetas 500..... 31.817.000	
Acopios.		1.647.426 Total obligaciones. 441.339.973'85	
Existencias en los diversos almacenes y talleres de la Compañía.....	10.422.863'82	Beneficios en reserva.	
Deudores varios.		Fondo de amortización de las minas..... 1.465.572'07	
Compañía de Tarragona á Barcelona y Francia.....	31.050.431'75	Saldo de los años anteriores á 1875..... 9.506.474'22	
Deudores varios y cuentas de orden.....	19.547.879'14	Saldo de los años 1875 á 1892 (fondo de previsión)..... 5.780.629'89	
	50.598.310'89	16.752.676'18	
Caja y cartera.		Intereses y amortización.	
Cajas y Banqueros.....	22.650.248'58	Cupones y obligaciones á pagar..... 30.842.028'03	
Obligaciones { 28.754 } al tipo de pesetas { 237'50 6.829.075 } en cartera. { 11.327 } { 450 5.097.150 }	11.926.225	Acreeedores varios.	
Obligaciones per- { A la Caja de previsión del personal..... 2.400.095'14 } tencientes.... { A los Ayuntamientos de la línea de Mérida..... 7.705.500 }	44.682.068'72	Caja de previsión del personal..... 2.400.095'14	
		Caja de títulos de los Ayuntamientos de la línea de Mérida.. 7.705.500	
Cuenta de la Explotación.		Acreeedores varios y cuentas de orden..... 32.974.833'63	
Cargas de la Explotación.....	12.376.085'14	43.080.429'07	
Gastos de idem.....	8.991.527'13	21.336.073'81	
	21.367.612'27	793.695.953'17	
	793.695.953'17		

Compañía de los ferrocarriles Andaluces.

El día 10 de Noviembre próximo, á las doce de su mañana, se verificará en las oficinas de la Dirección, sita en la estación de Málaga, el acto público del sorteo de obligaciones de los ferrocarriles de Sevilla-Jerez Cádiz, con arreglo al convenio aprobado en 1.º de Julio de 1872 y á la escritura de venta de 31 de Enero de 1879, en la forma siguiente:

Trescientas treinta y siete obligaciones, serie rosa, de las amortizables en treinta y siete años.

Trescientas cincuenta y siete obligaciones, serie gris, de las amortizables en ochenta y cinco años.

Trescientas veintisiete obligaciones, serie amarilla, de las amortizables en ochenta y cuatro años.

Correspondientes todas al ejercicio de 1894.

Madrid 15 de Octubre de 1894.—El Secretario del Consejo, Pablo de Gorostiza. X—664

Compañía de los Caminos de hierro del Sur de España.

Situación del 31 de Agosto de 1894.

Table with columns: ACTIVO, PASIVO, Pesetas. Includes items like Establecimientos de crédito, Fondos á realizar, Capital, Obligaciones, etc.

Madrid 1.º de Septiembre de 1894.—El Jefe de Contabilidad, A. Fernández de la Oliva.—V.º B.º—Por la Compañía de los Caminos de hierro del Sur de España, el Presidente, L. Figueroa.—El Administrador Secretario, Antonio Navarro. X—663

La Nueva Santa Cecilia.

SOCIEDAD ANÓNIMA MINERA

Balance al 31 de Agosto de 1894.

Table with columns: ACTIVO, PASIVO, Pesetas. Includes items like Cuentas deudoras, Almacenes, Instalaciones, Capital, Cuentas acreedoras, etc.

El Director, P. Laforet.—Es copia—El Presidente del Consejo de administración, Marqués de la Merced. X—668

Arsenal civil de Barcelona.

SOCIEDAD ANÓNIMA

Balance en 31 de Marzo de 1894.

Table with columns: ACTIVO, PASIVO, Pesetas. Includes items like Edificios, maquinaria, herramientas, útiles, etc.

Barcelona 31 de Marzo de 1894.—Sociedad Arsenal civil de Barcelona.—Su Administrador Gerente, E. de Sarrástegui. X—667

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 17 de Octubre de 1894.

Meteorological table with columns: HORAS, ALTURA del barómetro, TEMPERATURA y humedad del aire, DIRECCION y clase del viento, ESTADO del cielo.

Meteorological table with columns: Temperatura máxima del aire, Idem mínima, Diferencia, etc.

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico en varios puntos de la Península á las nueve de la mañana, y en Francia é Italia á las siete, el día 17 de Octubre de 1894.

Table with columns: LOCALIDADES, Altura barométrica, Temperatura, Dirección del viento, Fuerza del viento, Estado del cielo, Estado de la mar.

RETRAZADOS — DÍA 16

Table with columns: Lugar, Retrasado.

Bolsa de Madrid.

Situación oficial del día 17 de Octubre de 1894, comparada con la del día anterior.

Table with columns: FONDOS PÚBLICOS, CAMBIO AL CONTADO, Día 16, Día 17.

Cambios oficiales sobre plazas del Reino.

Table with columns: PLAZA, DAÑO, BENEFICIO.

Bolsas extranjeras.

PARIS 16 DE OCTUBRE DE 1894

Table with columns: Tipo de deuda, Valor.

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

Londres á la vista, libra esterlina, 29'52—29'55 pesetas. París á la vista, franco, beneficio á papel, 17'40—17'50.

Dirección general de Correos y Telégrafos

Ayer llovió en Avila, Zaragoza, Teruel, Cuenca, Segovia, Orense, Burgos, Valladolid, Palencia, Coruña, Santander, Guadalajara y Toledo.

Forman parte de este número de la GACETA la segunda hoja del pliego 88, pliego 89 y primera hoja del 90 de las sentencias de la Sala segunda del Tribunal Supremo, correspondientes al tomo II.

ANUNCIOS

GUÍA OFICIAL DE ESPAÑA PARA EL año de 1894.—Se halla de venta en el Almacén de la GACETA DE MADRID, situado en la planta baja del Ministerio de la Gobernación, á los precios siguientes:

Table with columns: Clase, Precio.

ADMINISTRACIÓN DE LA GACETA DE MADRID.—Las reclamaciones de ejemplares de la GACETA que por extravío hayan dejado de recibir los suscritores, se harán precisamente dentro de los tres días siguientes al de la fecha del ejemplar reclamado en Madrid, de ocho días en provincias, un mes para los suscritores del extranjero y tres meses para los de Ultramar; entendiéndose que fuera de estos plazos se exigirá el pago de cada uno de los ejemplares que se pidan.

ESCALAFON GENERAL DE LOS EMPLEADOS DE Administración civil, activos y cesantes, dependientes del Ministerio de la Gobernación, precedido del artículo correspondiente de la ley y del Real decreto orgánico.—Edición oficial.—Se halla de venta en el mismo Almacén de la GACETA DE MADRID, al precio de 50 céntimos el ejemplar.

SANTOS DEL DIA

San Lucas, Evangelista, y San Pablo de la Cruz.

Cuarenta Horas en la iglesia de Religiosas Salesas (Santa Engracia).

Imprenta de la Vinda de M. Minuesa de los Ríos, Miguél Servet, 13. Teléfono 2024.